



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El incumplimiento de la medida de protección-retiro del
agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar,
Distrito de Ayacucho-2021

AUTORA:

Alca Huamani, Jeny (orcid.org/0000-0003-3460-899X)

ASESOR:

Dr. Huaroma Vásquez, Augusto Magno (orcid.org/0000-0003-3335-6073)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho De Familia, Derechos Reales, Contratos Y Responsabilidad Civil
Contractual Y Extracontractual Y Resolución De Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque De Género, Inclusión Social Y Diversidad Cultural

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA:

A mis más preciados tesoros, que dios me regalo: Ángel, Valeria y Bastián, son mi fuente de inspiración, mi fortaleza y la razón por la que representan en mí; las ganas de vivir y crecer profesionalmente, gracias por su paciencia y apoyo constante. Así mismo, dedico, de una manera muy especial, a mi querida madre Isabel Huamani y mi padre José Alca, que son el fundamento de mi ser y al gran amor de mi vida, Enrique Huaccan, compañero, amigo y esposo que siempre está a mi lado, alentándome a seguir adelante, infinitamente gracias.....

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradecer a Dios por permitirme seguir aún con vida, pese a las adversidades que puso en mi camino sé; que cada una de las experiencias que viví, me enseñaron definitivamente el significado y lo importante que es estar con vida. Asimismo, agradezco infinitamente a mis queridas hermanas y hermanos de manera muy especial a ti Carlitos, siempre estuviste apoyándome en los momentos más difíciles con tus palabras y apoyo incondicional; siempre estuvieron alentándome a conseguir mis objetivos... Gracias infinitamente querida familia.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA:.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I.- INTRODUCCIÓN	8
II.- MARCO TEÓRICO	15
2.1.- Antecedentes de la investigación	15
2.1.1.- Antecedentes internacionales	15
2.1.2.- Antecedente Nacionales:	17
2.2.-Bases Teóricas.....	19
2.2.1.- Medidas De Protección:	20
2.2.1.1 Definición De Las Medidas De Protección:	20
2.2.1.2 Las Medidas De Protección – Según La Ley 30364	20
2.2.1.3 Naturaleza Jurídica De Las Medidas De Protección	20
2.2.1.4 Principios Rectores De Las Medidas De Protección:	21
2.2.1.5 Características de las medidas de protección:	21
2.2.1.6.-Finalidad de Las Medidas de Protección	22
2.2.1.7.-Sujetos de Las Medidas de Protección.....	22
2.2.1.8.-Tipos de Medidas De Protección.....	23
2.2.2.- Violencia.....	25
2.2.2.1.- Etimología Del Termino Violencia	25
2.2.2.2.- Definición de Violencia	26
2.2.2.3.- Tipos de Violencia	26
2.2.2.4.- Violencia Familiar	27
2.2.2.5.- Antecedentes Sobre La Violencia Contra La Mujer:	29
2.2.2.6.- Concepto de Violencia Contra La Mujer	29
2.2.2.7 Manifestaciones de Violencia Contra Las Mujeres	29
2.2.2.8.- Efectos de La Violencia Contra La Mujer.....	30
2.2.2.9.- Marco Jurídico de Los Derechos De La Mujer	30
2.2.2.10.- Organismos Internacionales Sobre Los Derechos de La Mujer Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).....	31

2.2.2.11.- Normativa Jurídica Nacional	31
III.-METODOLOGÍA:.....	33
3.1.-Tipo Y Diseño de Investigación:	33
3.1.1.- tipo de investigación:.....	33
3.1.2.- Nivel de investigación:.....	33
3.2.-Diseño de investigación:.....	33
3.3.- Categorías: subcategorías-matriz de categorización:	34
3.4.-Escenario:	35
3.5.- Participantes:	35
3.5.- Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	37
3.6. Procedimiento:.....	38
3.7.- Rigor Científico:.....	38
3.8.- Método de Análisis de Datos:	38
3.9.- Aspectos Éticos:.....	39
IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN:.....	40
V.- CONCLUSIONES.....	59
VI.- RECOMENDACIONES:	60
REFERENCIAS.....	61
ANEXOS.....	64

RESUMEN

El presente estudio denominado: “El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho de 2021” surge con el objetivo de realizar una investigación de manera que se pueda entender, el por qué se da el quebrantamiento a ciertas disposiciones de protección, como en este caso; tomaremos con mayor vehemencia a la del retiro del agresor del domicilio, cuyo objetivo es disgregar o aislar al agresor de la víctima, con la finalidad de prevenir daños físicos y psicológicos brindándole resguardo y protección a la mujer víctima de violencia ; es así que dichas medidas son establecidas por que tienen fundamento jurídico bajo los diferentes organizaciones mundiales que velan por proteger a la mujer y a los integrantes del conjunto familiar. Para el presente tema de investigación, sea tomado en cuenta el estudio de nivel descriptivo, con enfoque cualitativo, basado en la recolección de datos y preguntas mediante las entrevistas; donde se tomó en cuenta a 13 personas integrados por abogados, policías y fiscal; dándonos como resultado que dichas medidas no cumplen con el objetivo fundamental por el cual están establecidas. La investigación es de tipo básica, por qué se reúnen los antecedentes teóricos de los diferentes argumentos científicos, cuyo análisis, aportaran mayor información y conocimientos para la síntesis de la presente investigación.

Palabras clave: violencia familiar, medidas de protección, incumplimiento, retiro del agresor.

ABSTRACT

The present study called: "The breach of the protection measure-removal of the aggressor from the home, in cases of family violence, Ayacucho district of 2021" arises with the objective of conducting an investigation in a way that it can be understood, why what is the violation of certain protection provisions, as in this case; we will take with greater vehemence the removal of the aggressor from the home, whose objective is to disintegrate or isolate the aggressor from the victim, in order to prevent physical and psychological damage by providing shelter and protection to women who are victims of violence; Thus, these measures are established because they have a legal basis under the different world organizations that ensure the protection of women and members of the family group. For this research topic, the descriptive level study is taken into account, with a qualitative approach, based on data collection and questions through interviews; where 13 people made up of lawyers, police officers and prosecutors were taken into account; giving us as a result that said measures do not meet the fundamental objective for which they are established. The research is of a basic type, because the theoretical background of the different scientific arguments is gathered, whose analysis will provide more information and knowledge for the synthesis of the present investigation.

Keywords: family violence, protection measures, non-compliance, withdrawal of the aggressor.

I.- INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la violencia en contra de la mujer, se ha convertido en un problema de orden mundial con proporciones descomunales porque afectan a la sociedad, transgrediendo los derechos y libertades sustanciales inherentes a cada individuo. Según estudios canalizados en los 5 continentes, reflejan que ningún tipo de estado se encuentra exento a este tipo de vejación, denotando un índice global donde una de cada tres mujeres ha sido víctima de algún tipo de violencia; sobre todo en los países latinoamericanos, donde un ejemplo claro es México, Brasil y Perú (Markus & John, 2016) ; donde el reporte de casos de esta problemática es grande y va en aumento, evidenciando que muchos de estas naciones contienen en su legislación, leyes, normas y mecanismos de protección para la víctima o específicamente para la mujer. Estas medidas precautorias al momento de ser ejecutadas o la hora de la práctica, son incumplidas, ya sea por parte del agresor o la víctima; es decir, dichas medidas son ineficientes, porque no se logra controlar y sancionar a los acometedores de estos actos lesivos. Para ser más claros tomaremos a la medida de protección retiro del agresor, como ejemplo de un caso en concreto, pues esta medida no es acatada por el actor del delito, pues esta persona siempre regresa al núcleo familiar, amedrentando a sus víctimas y exponiendo la vida, la integridad física y psicología de la afectada. En el Perú, es una constante lucha, pues esta criminalidad sobre la violencia hacia el grupo familiar se da en cualquier contexto; sin respetar la situación cultural, social, étnico, económico, religioso y mucho menos la edad. Este tipo de acontecimientos, descritos por medios de comunicación y reportes de información, nos precisan sobre las prácticas de violencia en contra de la mujer; como son la violación sexual, violencia de género y el más resaltante, el feminicidio, pues, es importante recalcar que este tipo de problemas son cometidos fundamentalmente por sus parejas, esposos, convivientes o familiares; donde claramente existe una acción de violencia contra este género, y donde el alcance de las diferentes leyes que nacen para protegerla, como lo es, la Ley Nro. 30364 (Melgar Navarro, 2019), tiene la eficacia que se da para este tipo de

casos, pues lamentablemente la falta de recursos, las limitaciones de nuestros organismos jurisdiccionales, no logran cumplir el fin para el cual nace esta norma jurídica, y esto se demuestra claramente en un caso concreto, sobre el distanciamiento o retiro del atacante sobre la afectada, donde en un alto porcentaje de casos, este no se retira y mucho menos abandona a la víctima, pues ya que ella depende de él, tanto emocionalmente como económicamente hace de su mundo, un lugar lleno de violencia que en casos muy extremos llegan a encontrar una muerte siniestra, donde el estado, debe estar alerta para poder generar mayor eficacia a esta norma y poder disminuir paulatinamente este tipo de flagelos que degradan poco a poco a la sociedad. Según la normativa internacional, para lo cual tomaremos en cuenta a países donde hay más predominio del abuso en contra de la mujer, abuso de género o para entender de la mejor manera posible el sometimiento y abuso que ejerce un hombre hacia una mujer, básicamente porque son pareja. Entendamos que los países como México, Brasil, Venezuela, Guatemala son los países que, según estudios realizados; son las que presentan mayor porcentaje, donde prepondera la transgresión en contra de la mujer, por lo cual dichos países han ido adoptando paulatinamente diversas formas de frenar el abuso, teniendo las medidas de protección, planes y estrategias de sensibilización social; con la finalidad de garantizar una protección individual y personalizada íntegramente a la mujer, dándonos como resultado que no se logra cumplir con los objetivos señalados. Al respecto daremos a conocer las jurisprudencias mexicanas, por lo cual tomaremos a LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MÉXICO (2021); donde nos dan un informe completo y detallado de todos aquellos casos de abuso familiar y los mecanismos, herramientas y disposiciones que adoptan para eliminar y reprimir todo aquello que configure acciones lesivas que acontecen los agresores frente a las víctimas de abuso familiar. Según el Sistema Jurídico Mexicano, nos muestra el caso del campo algodonero en ciudad Juárez, donde al menos 8 mujeres fueron asesinadas de la forma más salvaje y brutal (Cruces García, 2018). Es así que en consecuencia estos hechos

marcaron en su historia acontecimientos muy importantes y relevantes que marcaron un precedente histórico y fundamento jurídico, político y social en la formación y creación de leyes que protejan a la mujer víctima de violencia. Día a día se presentan una serie de casos en contra de la mujer; lo cual la Corte Suprema Mexicana ha ido aplicando rigurosamente las normas que protejan los derechos fundamentales del núcleo familiar, mediante los mecanismos de defensa, dándonos una cruda respuesta a la realidad en la que vivimos, porque dichas medidas concretamente no son eficaces. Así mismo, la Corte Suprema va impulsando sus diferentes publicaciones y jurisprudencias con la finalidad y objetivo, de dar a conocer; de una manera sumamente práctica fácil y veraz los precedentes que se configuran en este tribunal Mexicano, todo esto con el propósito de que cada integrante del sistema jurídico nacional como son los jueces, funcionarios públicos, abogados, estudiantes y público en general; se fortalezca la comunicación de estos tribunales con el resto de los órganos jurisdiccionales a razón de que la Suprema Corte Mexicana a través de sus sentencias en casos de violencia familiar; sean de una manera mucho más transparente y se difundan cada caso con la finalidad, de crear, un impacto en la sociedad difundiendo e impulsando un cambio social en la ciudadanía; donde se tengan mayores herramientas para hacer más efectivos derechos. Con respecto al plano nacional, en nuestra Sociedad Peruana, algunos estudios nos reportan que, según el INEI, en Lima el 54.8 % es el índice que representan las afectadas por abuso familiar en todas sus modalidades por su esposo y /o conviviente, asimismo en el plano local en Ayacucho según la perspectiva y análisis social (Manuela Ramos - PUPC). En Ayacucho, durante el año 2021 nos reportó 5 feminicidios, tres tentativas y una muerte violenta en contra de las mujeres, ubicando a la región en el décimo lugar con mayor presencia de casos de abuso familiar; según el programa AURORA (Programa Nacional Para La Prevención Y Erradicación De La Violencia Contra Las Mujeres E Integrantes Del Grupo Familiar); este programa, impulsa medidas y estrategias de ayuda y apoyo respecto a cada integrante del

grupo familiar, así mismo el CEM (Centro De Emergencia Mujer) nos reporta que en la ciudad de Ayacucho se han presentado hechos y acontecimientos con referencia al abuso familiar de la siguiente manera, los casos atendidos por violencia familiar fueron de 4924 personas y en lo que va del año 2022 van siendo atendidos 376 incidentes de abuso familiar; siendo así mediante sus políticas de atención a las afectadas de abuso familiar, buscan acciones preventivas y correctivas con el propósito de sensibilizar a la sociedad ayacuchana. Por estos motivos, nos vemos en la necesidad de analizar e investigar si efectivamente se cumplen los mecanismos de defensa, emanados por el juez en contra del atacante y si verdaderamente nuestra legislación, mediante los operadores de justicia, están haciendo cumplir eficazmente las normas jurídicas; si en efecto no se cumplen estas medidas estaríamos frente a la ineficacia de dichas medidas, que no cumplen con los efectos jurídicos satisfactorios, por tal motivo se tendría que poner mayor énfasis en poder solucionar este tipo de ineficiencias jurídicas que afectan y dañan a las víctimas de abuso familiar.

Problema de la Investigación

Problema General

¿Cómo se configura, el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021?

Problemas Específicos

¿Qué motivos son los que desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, del distrito de Ayacucho?

¿Qué consecuencias tiene el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del distrito de Ayacucho 2021?

¿Qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

Justificación

La justificación del trabajo desarrollado, tiene como objeto, dar a conocer el impacto que genera el incumplimiento de las disposiciones de protección; que se dictan en favor de los que padecen de abuso, siendo esto el retiro del agresor del domicilio, donde claramente en nuestra sociedad; la finalidad de que el agresor se aleje de la afectada. Este, logra nuevamente llegar a ellos y provocar las lesiones de nivel físico, psicológico y sexual; es aquí donde el estado junto a los órganos jurisdiccionales se encuentran en la facultad de dar mayor énfasis, en velar por el correcto cumplimiento de dichas normas, para evitar más actos lesivos contra la familia; y también educar a las víctimas sobre la importancia de hacer valer sus derechos y recurrir a la justicia para poner un límite a todo esto, porque el agresor lo único que busca es provocar daños a los suyos. Desde el punto de vista en cuanto a **la justificación teórica** se encuentra sustentado en generar un antecedente académico sobre la eficacia y el desempeño de los mecanismos de protección que se dictan con el objeto de proteger a la víctima, esto enmarcado dentro del derecho penal; donde también se presentan este tipo de disposiciones como la del retiro del agresor del domicilio, para que se cumpla a cabalidad y por ende las autoridades deben de generar mayor esfuerzo para el buen desempeño de dichas medidas en favor de las víctimas.

Justificación metodológica, esta va a estar representada en el enfoque cualitativo que tiene la investigación, sumándose a ello la investigación de tipo básico que nos ayudara a comprender y entender esta problemática en todas sus características y cualidades; y sumado a ello estas metodologías tendrán los recursos biográficos necesarios para su viabilidad y determinación.

Respecto a la justificación práctica, el presente trabajo tendrá como fin, a través de todo este estudio cualitativo, generar una mayor acción para el buen desempeño de las disposiciones de protección según la ley Nro. 30364; donde claramente los miembros del núcleo familiar, serán

favorecidos, minimizando el riesgo a cualquier tipo de abuso que puedan ser sometidos.

Finalmente, con **la justificación social**, esta investigación está proyectada a todas las personas dentro del núcleo familiar de nuestra sociedad peruana, que busque una asertiva y correcta aplicación de estas reglas de protección, salvaguardando a las personas más vulnerables, tutelando sus derechos reconocidos por ley.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Objetivo Específico

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho 2021?

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

Supuestos de la Investigación

Supuestos General

Existe un incumplimiento a la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los caos de violencia familiar dentro del distrito de Ayacucho

Supuestos Específicos

los motivos que generan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho; son la falta de coordinación y supervisión entre el estado, la policía nacional del Perú y la víctima.

Las consecuencias que generan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho, vulneran claramente la integridad física y psicología de la víctima y el núcleo familiar.

La aplicación de medidas que versen en la concientización de la víctima y la misma sociedad mitigaran los efectos del incumpliendo de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho en los casos de violencia familiar.

II.- MARCO TEÓRICO

2.1.- Antecedentes de la investigación

2.1.1.- Antecedentes internacionales

(Gambetta, Fonseca, & Russo, 2021) Cuya investigación, nos relatan y precisan que el país de Uruguay, no se encuentra exceptuado a este tipo de problema sobre la violencia contra la mujer que se da a nivel mundial; determinando así, según estudios realizados por las diferentes instituciones, que 5 de un grupo de 10 mujeres han padecido algún tipo de violencia contra ellas; en mérito a este tipo de acontecimientos se vieron en la necesidad de generar políticas públicas, ordenamientos jurídicos y medidas cautelares o más conocidas como órdenes de protección donde fundamentalmente establecerán reglas específicas para disminuir cualquier riesgo que pueda padecer la afectada.

(Josefa Herrera & Javier Amor, 2017) es importante reconocer las investigaciones realizadas por los diferentes autores, donde fundamentalmente reconocen que las órdenes de protección, son mecanismos jurídicos sumamente importantes; porque se encuentran con la finalidad de prevenir cualquier acontecimiento donde se genere violencia, es así que bajo este análisis se toman en cuenta, la ley orgánica española del 2004 donde figuran una serie de medidas de protección de tipo asistencia social, civil o penal cuyo objetivo fundamental es garantizar la seguridad de la agraviada y prevenir acontecimientos futuros que desfavorezcan a la mujer.

De esta manera, analizaremos si estas medidas se cumplen indefectiblemente a razón de que se prevengan futuras agresiones, de manera en que podamos deducir si son o no eficientes dichas medidas.

(Simbaña Bravo & Tinajero Valencia, 2015) En el país del Ecuador, el abuso en contra de la mujer, es reconocida formal y textualmente como una cuestión de salud pública y de justicia social; donde mediante una encuesta se llegó a definir que 6 de cada 10 mujeres han sufrido de

violencia de género y 1 de cada 4 mujeres han sufrido de abuso sexual. Así mismo, se viene evidenciando que la violencia intrafamiliar, se da en cualquier parte de los países o en el mundo entero y es necesario repeler con suma urgencia; si no, por el contrario, no habrá paz en el mundo y fundamentalmente afectara a la familia, que sin duda es el núcleo fundamental de la nación y por ende de la sociedad mundial; por estos motivos el gobierno viene trabajando para garantizar su correcta aplicación jurídica por medio de las normas, instrumentos legales y organizaciones que promueven e impulsan la supresión de la violencia familiar. Las incidencias son exasperantes y los sucesos más violentos, no aminoran teniendo como respuesta la preponderancia del abuso físico seguido del abuso sexual, lo cual ponen en peligro latente a la mujer y su círculo familiar.

(De Hoyos Sancho & Arangüena Fanego, 2011) Esta investigación se manifiesta a causa de la alarmante preocupación, que existe sobre algunos problemas al momento de la aplicación de las normas; con referente a la protección policial y judicial, donde, principalmente, se han presentado diferentes dificultades en el desarrollo óptimo de las leyes al momento de ser aplicadas. En conclusión, se ha tomado en cuenta, desde una perspectiva jurídica, diferentes formas para luchar en contra de esta lacra tan ingente; pues este estudio del derecho comparado nos muestra diferentes puntos que nos ayudan a mejorar su organización, legislación y el buen funcionamiento de los operadores del derecho; que actúan en contra de la violencia familiar con el objetivo de dar protección jurisdiccional civil y penal mediante las órdenes de protección emitidos por el juez.

(Román Martín, 2016) El presente argumento, tiene como propósito indicar a los derechos fundamentales, que legitiman a una persona, por lo cual se encuentran amparadas, consagradas y fundamentadas en la normatividad internacional; donde por medio de las diferentes organizaciones mundiales e internacionales reglamentan, promueven, impulsan, dictaminan y velan fundamentalmente por salvaguardar los

derechos de la mujer y su círculo familiar. En conclusión, el presente trabajo nos muestra las diferentes reflexiones a partir de la normativa internacional. Con los diferentes organismos como son las naciones unidas, unión europea, el consejo de Europa y así como las diferentes jurisprudencias y dictámenes del CEDAW y las sentencias del tribunal europeo de derechos humanos en atención a los sistemas normativos y contrarrestar y dar lucha a la violencia familiar.

(Villa Martínez, 2014) La presente tesis tiene como objetivo esencial, examinar las consecuencias en temas jurídicos con referencia a la violencia intrafamiliar; sin duda, en Chile, es un tema muy arraigado y común porque a base de su sistema jurídico normativo ha contemplado diversas normas o medidas para prevenir toda clase de violencia. Lo cual en la mayoría de los casos son incumplidas por parte de los agentes agresores o la misma víctima, accediendo de tal forma al retorno de la vida en general de ambas partes, estas medidas según son dictaminadas por parte de los tribunales de familia en materia civil o penal; llegando a la conclusión de que dichas medidas incumplidas son consentidas y admitidas por las víctimas.

2.1.2.- Antecedente Nacionales:

(Gonzales Valdivia, 2018) fundamentalmente se tiene como propósito primordial, determinar cuáles son los fundamentos de ley que se dan al momento de dictaminar y ejecutar una disposición de defensa, si estas son eficaces al momento de su aplicación. Concluyendo básicamente que las medidas dictadas por los operadores del derecho, como el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, son ineficaces porque, por lo general, los agresores hacen caso omiso del dictamen del juez.

(Saldaña Chávez, 2020) Mediante esta investigación nos precisa que las mujeres son agredidas sistemáticamente en el Perú, evidenciando la preponderancia del machismo dominando el sistema social de nuestra sociedad, es así que debido a este enfoque se han implementado diversos mecanismos con el objetivo de aminorar cualquier tipo de

violencia en contra la de la mujer, para muestra de ello analizamos la ley N° 30364, y si efectivamente se cumplen estas medidas o si meramente se encuentran descritos en nuestro ordenamiento jurídico nacional.

(Echegaray Gálvez, 2018) El análisis de la presente tiene como objetivo: precisar y analizar las normas de defensa que se encuentran tipificadas en la Ley 30364, llegando a conclusión que son ineficientes e inoperantes. La metodología se presentó de la siguiente manera: Tipo aplicada, nivel descriptivo, explicativo, métodos utilizados: sistemático, exegético, hermenéutico e histórico, diseño es transversal-descriptivo. Llego a la deducción: Las disposiciones de protección establecidas por la presente ley, teniendo como objeto erradicar y sobre todo prevenir el aumento de asesinatos de mujeres por violencia familiar.

(Fiestas Ascate, 2019) Fundamentalmente en la presente investigación analizaremos la ley N° 30364, que tienen como objetivo prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia en contra de la mujer, y si estas medidas se cumplen con su objetivo y si realmente garantizan con la disminución de todo acto que vulnere los derechos de la víctima, dándonos como resultado el incumplimiento de dichas medidas por parte de la víctima.

(Luque Bajonero, 2019) Mediante esta investigación, el autor nos fundamenta que las medidas de protección y amparo van de relación con el creciente aumento de violencia en el círculo familiar, específicamente en el distrito de Huaura. Asimismo, se investiga de manera relevante al estado peruano y si efectivamente, es una nación con derechos que velan por la protección de los más desamparados y ver qué tipo de medidas se pueden sumar; para frenar la violencia en contra de la mujer y su círculo familiar.

Antecedentes locales:

(Vargas Giles, 2021) nos presenta en su material de investigación, el análisis cualitativo de una de las disposiciones de protección, que, a devenir en el aspecto jurídico, basándose en el resguardo y defensa de

la víctima; dando como resultado la deficiente e inoperante función de dicha medida, quebrantando la seguridad y transgrediendo la salvaguarda y atentando con la seguridad de la víctima.

VARIABLE N°1: LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

2.2.-Bases Teóricas

Según el artículo de la Doctora (Díaz Magaly, 2020), define que estas medidas, que son dictaminadas por una autoridad judicial de familia, tienen como finalidad el bienestar y sobre todo salvaguardar la vida de la mujer y su familia.

De acuerdo a lo planteado por (FEVINTRA, 2018), nos dice que este tipo de medidas, tiene como finalidad el cuidado, la seguridad y sobre todo la protección de personas, en especial mujeres que se encuentran inmersa dentro de este tipo de violencia familiar.

Lo vertido por el (MIMP, 2016) precisa que estas medidas, son el conjunto de normas que van a ayudar a prevenir, erradicar y sobre todo sanción de forma directa toda acción violenta que atente contra la mujer y los miembros del grupo familiar.

Toda mujer tiene el derecho y la facultad legal de gozar una vida digna y exenta de injusticias y arbitrariedades, que se encuentra configurado y tipificado en nuestro ordenamiento legal, como un derecho fundamental y es reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos y “La Convención De Belem Do Para” en su art.5, donde señalan que toda mujer, gozan de garantías legales y básicamente se encuentra redimido de cualquier tipo de abuso o vejamen que dañen la integridad en cualquier periodo de su vida y ámbito de su jurisdicción, fundamento que se encuentra adscrito en nuestra constitución, donde se configura a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y como primer eje de protección de derechos; pero si estos derechos se ven vulnerados se necesita la intervención de los operadores de justicia con el objetivo de

que intervenga un juez especializado y dictamine los mecanismos de protección a fin de salvaguardar sus derechos.

2.2.1.- Medidas De Protección:

2.2.1.1 Definición De Las Medidas De Protección:

Las medidas de protección son mandatos judiciales, medidas precautorias o son decisiones que son emitidos por un juez, teniendo como objetivo dar protección y seguridad jurídica a las mujeres, garantizando su seguridad y el desarrollo común de sus actividades diarias.

2.2.1.2 Las Medidas De Protección – Según La Ley 30364

MEDIDAS DE PROTECCIÓN REGULADAS POR LA LEY N° 30364 – “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”

La presente ley N° 30364, es aquel ordenamiento jurídico nacional que el estado, a través de sus diferentes organismos jurisdiccionales se encarga de difundir, promover, e impulsar, mecanismos, herramientas, políticas y medidas de protección con el propósito de eliminar, condenar y prevenir toda manifestación que vaya en contra de los derechos de la mujer, niños, adolescente, adultos mayores y aquellas que padecen de alguna discapacidad y fundamentalmente se encuentren en condición de vulnerabilidad, para salvaguardar y amparar el pleno ejercicio de sus facultades jurídicas que conlleven una vida libre de todo tipo de abuso.

2.2.1.3 Naturaleza Jurídica De Las Medidas De Protección

(Pipino Del Valle, 2017) En su tesis, nos presenta el análisis y la fundamentación jurídica del problema de la violencia familiar, donde se mencionan las diferentes legislaciones jurídicas, tanto del derecho civil como el de familia, determinando su estudio y propósito en la base fundamental de dar protección a las víctimas de abuso sexual, mediante los operadores jurídicos tutelados por ley, así mismo nos dan a conocer

las diferentes medidas de protección que dictamina el juez para brindar tutela a las víctimas de violencia.

Basándonos en lo señalado, estas medidas tienen fundamento jurídico, con respecto de la tutela de urgencia o tutela preventiva; que busca salvaguardar y defender la integridad de la víctima, cuyos casos y argumentos sean más que suficiente para que el magistrado, dictaminé los medios de protección a razón de dar protección a la víctima ya sea de manera temporal o urgente, finalmente concluyen cuando termina el peligro que las ocasiono.

2.2.1.4 Principios Rectores De Las Medidas De Protección:

Estos principios básicamente se encuentran reglamentados por el art. 2 de la presente ley N°30364

- Principio de igualdad y no discriminación
- Principio de interés superior del niño
- Principio de la debida diligencia
- Principio de intervención inmediata y oportuna
- Principio de sencillez y oralidad
- Principio de razonabilidad y proporcionalidad

2.2.1.5 Características de las medidas de protección:

Obligatorias: Son de carácter obligatorio, ya que, si se genera quebrantamiento o desobediencia a ley o las disposiciones de protección dadas por el magistrado o por los operadores de justicia, el agresor estaría incurriendo en el delito de resistencia a la autoridad, lo cual nuestro ordenamiento jurídico está penado.

Provisionales: toda medida de protección emitida por un juez competente, son provisionales, porque se cumplen por un determinado tiempo, ya que las resoluciones o sentencias son dictadas con la finalidad de amparar, defender a la víctima mientras dure el proceso.

Congruentes: las medidas de protección serán emitidas de acuerdo a un régimen de concordancia para tener en cuenta la edad, el género o si carece de alguna discapacidad.

Lógicas: las medidas de protección serán dictaminadas tomando en cuenta la coyuntura del momento aplicando técnicas de razonabilidad y métodos deductivos.

De implementación inmediata:

básicamente está fundamentado en el actuar de manera rápida y eficaz frente a la vulneración de un derecho con el objetivo de tutelar a la víctima.

Personalísimas: constituyen todo aquello que no puede ser cedido o transmisible a otra persona, ya que es de carácter personalísimo.

Lenguaje Inclusivo Y De Fácil Comprensión: la comunicación entre las partes que configuran un caso, debe contener lineamientos de comprensión e inclusión para el manejo de fácil entendimiento del lenguaje.

Variables: es susceptible de sufrir cambios al momento de ejecutarse una medida.

2.2.1.6.-Finalidad de Las Medidas de Protección

Dentro de los objetivos más importantes de las medidas de protección, es enfrentar, neutralizar y reprimir todo acto que vulnere sus derechos y velar por su integridad física, sexual, psicología, social y fundamentalmente el desarrollo; a una vida normal libre de todo tipo de violencia, donde el estado promueva mediante sus leyes acciones que condenen algún acto de violencia que va en contra de una mujer.

2.2.1.7.-Sujetos de Las Medidas de Protección

Dentro de la ley N° 30364 específicamente en su art. 7, nos manifiesta que los sujetos a protección son:

fundamentalmente la mujer, en cualquier etapa de su vida, los integrantes del núcleo familiar, como los cónyuges, ex cónyuges, madrastra, padrastro, convivientes, ex convivientes, parientes y descendientes en línea colateral y hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que fundamentalmente cohabiten en el núcleo familiar.

2.2.1.8.-Tipos de Medidas De Protección

Conforme a lo estipulado en la ley N.º30364 en el art.22 de la presente ley, las disposiciones de protección son las siguientes:

- Retiro del agresor del domicilio
- Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima
- Prohibición de comunicación con la víctima
- Inventario sobre sus bienes
- Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares

2.2.1. 8.1.-Retiro Del Agresor Del Domicilio

Esta medida de protección, está fundamentada en que el agresor no tenga ningún tipo de cercanía con la agredida a menos de 300 metros, procurando así el resguardo físico y psicológico de la mujer.

Así mismo, diversos autores y conocedores del derecho de familia señalan que los mecanismos, que dan protección a la mujer, por medio de los aparatos jurisdiccionales que promueve el estado; con la finalidad de velar y hacer cumplir el cuidado y la protección de la víctima de agresión, es así que fundamentalmente brindan apoyo por cuanto la víctima se sienta tranquila y poco a poco vuelva a su vida normal, rehabilitándola de los traumas psicológicos. Estos mecanismos de protección están señalados en nuestro ordenamiento legal y dentro de las medidas más importantes encontramos **a la del retiro del agresor del domicilio de la víctima**; donde fundamentalmente se busca la seguridad y la paz de la víctima, evitando la relación con su agresor, pero esta medida es desacatada por el agresor pese a que dicha medida es una resolución dictaminada por un juez.

No obstante, nuestra sociedad actual, nos muestra claramente que las medidas de protección; que están establecidos bajo el mandato de la ley, son meramente documentos, que, en la práctica real de caso, no se cumplen y que pese a que son resoluciones dictadas por el órgano jurisdiccional competente; que básicamente se tienen que cumplir porque son de suma obligatoriedad, el agresor no cumple con dichas medidas, y que, por el contrario, vuelven a cometer los mismos delitos.

Se debe tener cuenta que, para hacer efectivas dichas medidas, el estado, mediante los operadores de justicia; deben buscar otras alternativas para poder concientizar a la sociedad, promoviendo la concientización e importancia de la dignidad humana con el objetivo de hacer respetar las medidas de protección y así finalmente respetar dichas medidas a favor de las personas que sufren de abuso familiar.

(Vargaz Perez, 2019), En su informe final, toma como objetivo general determinar en qué grado las medidas de protección son válidas y más eficientes para salvaguardar los derechos fundamentales de las víctimas de violencia familiar, la metodología aplicada es deductivo-inductivo y el objeto de estudio didáctico es el cuestionario, aplicándose a abogados especialistas en derecho de familia, con la finalidad de recabar información con respecto al abuso familiar; los objetivos a las que llego, es que básicamente mediante las medidas de protección, que son expedidas para salvaguardar el derecho a la vida, la libertad y a la salud física y mental de conformidad con la Ley N.°30364, no son eficientes e inoperantes, pues de lo contrario se muestra una creciente violencia donde se muestra el peligro que sufre una mujer dañándola, humillándola, avergonzándola y provocando mucha desconfianza en ella para reducir su falta de competencia para defenderse al momento de enfrentar a su agresor.

(Chumacero Orozco, 2017) la presente investigación tiene como objeto, definir al problema primordial denominándolo como retiro del agresor del domicilio conyugal, en respuesta a las disposiciones de protección. Esta investigación es de estudio descriptivo y el diseño es cualitativo-cuantitativo, donde básicamente se utiliza la técnica inventiva; fundamentándose, en el estudio de la población, donde se tomaron en cuenta a los abogados especialistas en

derecho penal; para el estudio de dicho análisis con la finalidad de realizar un estudio minucioso y si verdaderamente la medida de protección de retiro del agresor es eficiente o no dándonos como resultado final que dichas medidas no son acatadas por parte del acometedor.

2.2.1.8.2.-Incumplimiento De La Medida De Protección-Retiro Del Agresor

Del Domicilio

La omisión de la presente medida de protección- retiro del agresor del domicilio, se configura como la desobediencia o desacato a un mandato judicial, con carácter de prevención; es decir, esta medida es dictaminada a favor de la afectada con la finalidad de proteger fundamentalmente la vida y los derechos que yacen en ella, pero pese a estas medidas de prevención no es suficiente porque aun así no se ha logrado cumplir con los propósitos que tienen la finalidad de eliminar o erradicar este tipo de acontecimientos.

Ficha de valoración de riesgo

Son herramientas o fichas de valoración, que utilizan los operadores del derecho, como es el ministerio público, el poder judicial y la policía nacional del Perú; que tiene como objetivo medir el grado a la cual es sometida la afectada por abuso, y dictar los mecanismos de protección de acuerdo a las necesidades de la víctima salvaguardando y previniendo futuros hechos de violencia.

VARIABLE N° 2 VIOLENCIA FAMILIAR

2.2.2.- Violencia

2.2.2.1.- Etimología Del Termino Violencia

“**Violencia**” proviene del latín vis (fuerza) y latus (participio pasado del verbo ferus: llevar o transportar). Vocablo cuya etimología nos manifiesta la intención de predominar y ejecutar el poder mediante la fuerza sobre alguien.

2.2.2.2.- Definición de Violencia

Es interpretada como aquella, acción donde se configure el uso de la violencia, sea física, sexual o verbal, con la finalidad de imponer una determinada conducta, causando un perjuicio; ya sea de físico o psicológico. (Martínez Pacheco, 2016) por otro lado, vamos a considerar otra conceptualización de violencia, donde tratan, este tipo de acciones de alguien sobre otro; es decir, estamos hablando de dos actores, donde básicamente uno es el actor violento y el otro el victimario quien lo recibe, esta conceptualización de la violencia será estudiada de acuerdo al enfoque que guarda las circunstancias del momento y el accionar de las víctimas.

2.2.2.3.- Tipos de Violencia

Violencia Física: conocida También como violencia corporal, considerada como la intromisión del espacio físico por otra persona, se puede determinar de dos maneras: aquella que se realiza cuerpo a cuerpo, es decir, a través de puñetes, patadas, empujones y otra; reduciendo sus movimientos, ocasionándole lesiones a base del uso de armamentos de fuego, artículos punzocortantes con la finalidad de obligar a tener relaciones sexuales o finalmente ocasionándole la muerte.

Violencia Sexual: este tipo de violencia, nos muestra indicadores donde, en su mayoría, es representada porque las afectadas son mujeres y los acometedores, son varones, así mismo; estos actos belicosos se llevan a cabo, desempeñando el empleo de la fuerza física y preponderantemente violenta con la finalidad de someter a la víctima a mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad.

Violencia Psicológica básicamente se considera, a toda aquella acción ejecutada, sin la participación de la relación o contacto físico; entre las personas, es por ello que es considerada como una de las formas de violencia, más difíciles de encontrar porque no hay evidencia del daño causado, por el contrario; este fenómeno se expresa a través de los celos,

insultos, humillación, abandono, encierros, amenazas y el control sumamente excesivo hacia la víctima, sucumbiendo a la afectada y causándole algún daño de nivel psicológico o emocional, que por lo general son difíciles de superar.

Violencia económica o patrimonial:

En nuestro país, Este tipo de abusos pasan de manera muy desapercibida, ya que no se muestra de manera evidente, como se pueden probar en las agresiones físicas o en las sexuales, siendo más complicado para nuestro ordenamiento jurídico establecer una sanción para este tipo de violencias. Es así que fundamentalmente se considera este tipo de violencia cuando se limita económicamente de bienes y servicios económicos o patrimoniales, afectando el bienestar familiar, especialmente a los más vulnerables como son las mujeres, niñas, adolescentes y adultos mayores, en consecuencia; la mujer violentada económicamente se le limita a pagar las necesidades fundamentales de sus hijos como son educación, alimentos, vestimenta, salud, etc. Causándoles un daño económico que afecta a la supervivencia en la sociedad.

2.2.2.4.- Violencia Familiar

Definición de familia:

La familia es determinada como la base y núcleo relevante de una sociedad, conformado por un conjunto de personas, vinculados por unión de matrimonio, consanguinidad y afiliación; refiriéndose a la familia como la unidad social integrada lógicamente por el papá, la mamá e hijos.

Concepto de Violencia Familiar

Conceptualizada como el patrón de abuso donde, se configura, que uno de los miembros de la familia, ejerce actos lesivos a base de maltratos físicos o psicológicos; básicamente este tipo de acontecimientos se dan en el entorno doméstico con las que comparten lazos sanguíneos, produciendo daños o actos donde atenten contra el cuerpo y la salud, poniendo en inminente peligro el desenvolvimiento personal de la persona afectada.

(Echenique, 2015) según el presente análisis contextual, la violencia familiar es aquella acción que configura un daño físico, sexual y psicológico, sin distinción de edad, educación, raza o condición social perpetrado por algún integrante de su entorno familiar.

Tipos de Violencia Familiar

Violencia Infantil:

Representada por el abuso, sometimiento y desatención a la que son afectados los menores de 18 años, básicamente; quienes cometen este tipo de atrocidades son el padre, la madre o ya sea algún familiar representando legalmente a los menores, ocasionándoles maltrato físico, abuso sexual, explotación infantil, daños psicológicos y emocionales que fundamentalmente priven a los menores de sus derechos y causen un daño inminente en su desarrollo integral dentro de su entorno familiar nuclear y social.

Violencia En El Adulto Mayor

Es muy importante reconocer que este tipo de maltratos es un acontecimiento global, que trastoca y altera fundamentalmente, a la integridad y bienestar de una familia; es así que la violencia al adulto mayor se puede dar, a través, de actos que conllevan la desprotección, el abuso y actos criminales hacia las personas de mayor edad; por quienes pueden ser sus hijos, yernos, nueras, enfermeras, nietos, trabajadores o cualquier otra persona de confianza, ocasionando en la víctima daños o maltratos de tipo psicológico, físico, sexual y moral vulnerando sus derechos fundamentales cuando, por lo contrario, estas personas deberían gozar del disfrute de la vida, la salud y fundamentalmente vivir a pleno el día a día.

Violencia Contra La Mujer

En el presente apartado argumentaremos y analizaremos el contenido, definición y ordenamiento, jurídico, nacional e internacional, de toda acción lesiva que se configura en contra de la mujer.

2.2.2.5.- Antecedentes Sobre La Violencia Contra La Mujer:

Como es de conocimiento público, este tipo de opresión en contra de la mujer es un acontecimiento histórico, que se da como consecuencia de un régimen o gobierno patriarcal donde básicamente la mujer cumple la función de subordinación y donde el hombre desempeña el control y el dominio sobre la mujer, De esta manera se da a conocer ante la sociedad actual, que este tipo transgresiones que van contra de la mujer, se ha dado desde las civilizaciones más antiguas donde por ser mujer y demostrar debilidad ha pasado desde ser una esclava y ser considera como propiedad del hombre limitando y vulnerando todo tipo de derechos.

2.2.2.6.- Concepto de Violencia Contra La Mujer

Es argumentada, como la degradación a los derechos fundamentales e inherentes a todo ser humano, ocasionando actos de agresión, coacción y privación con la finalidad; de desempeñar en la víctima un daño inminente como es la muerte, el abuso sexual, psicológico, económico y físico mediante el uso de la violencia, privándola de su libertad por el simple hecho de ser mujer, esto se origina a consecuencia de la desigualdad originada entre hombres y mujeres.

Estos patrones de conductas violentas, en sus distintas modalidades, presupone ser un grave e inminente atentado en contra de la dignidad, integridad física y un grave daño moral, que vulneran todo aspecto social, étnico, religioso, cultural y socioeconómico que particularmente se da en el núcleo familiar y en sus diferentes contextos sociales, ocasionando un grave daño a la mujer.

2.2.2.7 Manifestaciones de Violencia Contra Las Mujeres

Esta variedad de abusos se presenta de diferentes formas, lugares, épocas y desde las culturas más antiguas donde se incluye el abuso físico, psicológico, sexual, económico y otros donde básicamente la sociedad

actual va optando por medios de la tecnología como el celular y otros medios informativos promoviendo el abuso en contra de la mujer. Históricamente, se establece que este tipo de abuso se realizó desde tiempos muy remotos, identificados este tipo de vejámenes donde se consideran al hombre el centro de la sociedad patriarcal, donde predominaba la sujeción y sometimiento del hombre en contra de la mujer, desmereciéndola de todo tipo de derechos y libertades.

Asimismo, podemos deducir que al pasar el tiempo la mujer ha ido promoviendo acontecimientos de tipo social, económico, político, educativo, donde contribuyen con la sociedad actual, promoviendo un sistema, donde el hombre y la mujer gocen de los mismos derechos sin discriminación alguna.

2.2.2.8.- Efectos de La Violencia Contra La Mujer.

Todas estas arbitrariedades originan, en la víctima, daños en la salud mental, física, sexual, económica, social, etc. donde también afectan a los integrantes del grupo familiar, originando trastornos psicológicos, físico y sociales, entre los efectos más comunes tenemos lo siguiente: Desvalorización personal, culpabilidad, baja autoestima, dependientes del esposo, incomunicada, ansiedad, aislamiento, indecisas, depresivas, infelicidad, temerosas, desorientadas, desmotivadas y todo aquello que vulnere sus derechos fundamentales.

2.2.2.9.- Marco Jurídico de Los Derechos De La Mujer

Antecedentes

Las leyes que tutelan y protegen a la mujer son reconocidos por el ordenamiento jurídico internacional, donde fundamentalmente se reconoce que no existe ningún tipo de diferencia entre un hombre y una mujer, prevaleciendo los derechos a no ser discriminada por su género, raza, etnia, religión o condición social. Es así que por medio de las siguientes organizaciones internacionales donde se originan y fundamentan leyes con la finalidad de promover, garantizar y proteger a la mujer de todo sometimiento y abuso causado por el hombre y la sociedad.

Aspectos relevantes

la regulación de los sistemas jurídicos del sistema internacional ha desarrollado herramientas que desempeñan el desarrollo de la mujer, promoviendo normas jurídicas para regular, prevenir, erradicar y sancionar todo acto que vulnere los derechos de la mujer sea de materia pública o privada.

2.2.2.10.- Organismos Internacionales Sobre Los Derechos de La Mujer

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

CEDAW, particularmente, se distingue por ser una de las primeras organizaciones mundiales, que protegen los derechos fundamentales de la mujer, estableciendo leyes y mecanismos jurídicos para batallar y reprimir todo tipo de vejamen en contra de la mujer, como son la trata de personas, la violación, la prostitución y cualquier acto que vulnere o transgreda sus derechos.

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer (Convención De Belém Do Pará)

Delimita estas acciones lesivas, dando herramientas de protección, mediante el amparo de los derechos fundamentales y de esta manera enfrentar todo aquello que ponga en riesgo la vida y la salud de la víctima estableciendo herramientas e instrumentos de prevención de lucha; contra la violencia de género aplicando políticas, tratados internacionales, conferencias mundiales que buscan prevenir y erradicar todo tipo de violencia

2.2.2.11.- Normativa Jurídica Nacional

Nuestro ordenamiento jurídico nacional, con el transcurrir del tiempo, ha ido adoptando diferentes concepciones jurídicas; todo ello básicamente, argumentando en todos los acontecimientos y convenciones internacionales de derechos humanos; para con la finalidad de desarrollar en nuestro

sistema jurídico nacional, leyes y medidas de protección que legitimen y protejan a la mujer, así mismo a continuación presentaremos a los principales leyes y artículos que promueve nuestra legislación peruana:

- Ley 30364 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar
- Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar
- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer
- Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer
- Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

III.-METODOLOGÍA:

3.1.-Tipo Y Diseño de Investigación:

3.1.1.- tipo de investigación:

(Tam Malaga, Vera, & Oliveros Ramos, 2018) Precisa que la investigación básica tiene como fin mejorar los conocimientos de un investigador, donde queda claro que este tipo de conocimiento generara resultados que logren beneficiar a la sociedad en un futuro inmediato; añadiendo también un aporte al beneficio socioeconómico.

La investigación desarrollada es de tipo básica

3.1.2.- Nivel de investigación:

(Caballero Romero, 2019) infiere que el nivel de investigar está relacionado al grado de profundidad con la que se va a estudiar un fenómeno o un conjunto de los mismos, los cuales se encuentran dentro de una realidad social.

El nivel de investigación en el trabajo desarrollado es de carácter descriptivo; que de acuerdo al profesor Novoa este tipo de nivel se encuentra en relación directa a la recolección de datos e informaciones sobre la problemática a estudiar; siendo en este caso el incumpliendo de la medida de protección: el retiro del agresor en los casos de violencia familiar; donde claramente esta problemática posee características particulares que la van a diferenciar y relacionar dentro de su propio contexto. (Ñaupas Paitán, Novoa Ramírez, Mejía Mejía, & Villagómez Paucar, 2016)

El nivel del presente trabajo de investigación es descriptivo.

3.2.-Diseño de investigación:

Se encuentra conceptualizado a base al conglomerado de procedimientos y técnicas, que van a ser seleccionadas por un investigador, para poder organizarlos de forma lógica y razonable, logrando que el problema que se va a investigar tenga un manejo de carácter eficiente. (Muntane Relag, 2020)

El diseño del trabajo va en relación con la teoría fundamentada, lo cual tiene por objeto principal, el estudio de una teoría que va en relación con el estudio empírico; logrando así concretar aportes y conclusiones sostenidos temáticamente y que van en lo que se refiere al problema investigado.

3.3.- Categorías: subcategorías-matriz de categorización:

(Bernal Torres, 2010) nos precisa que las categorías son los elementos bases que originan el desarrollo de un trabajo de investigación logrando generar una correlación entre las mismas categorías. Con relación a las subcategorías, se denota que son aquellos elementos que nacen de la propia categoría, destacando sus cualidades y la relación en sí mismas.

Por último, la matriz de categorización viene hacer la descomposición lógica operacional de las ya mencionadas categorías, subcategorías e indicadores, estableciendo así mismo también la relación entre ellas:

Tabla N°1

CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES
El incumplimiento de la medida de Protección- retiro del agresor del domicilio	Alejamiento del agresor	No acercarse a su víctima
		No acercarse a sus familiares
	Restricción de visitas	Para proteger a la víctima
		Para proteger a los familiares
	Impedimento de comunicación	Impedimento de comunicación vía física
		Impedimento de comunicación via virtual
Violencia familiar	Violencia física	golpes
		Lesiones
	Violencia psicológica	amenazas
		insultos
		Tocamientos indebidos

	Violencia sexual	Actos contra el pudor
--	------------------	-----------------------

3.4.-Escenario:

El escenario del presente estudio, materia de investigación, se desarrolló dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, donde claramente se ha producido la problemática materia de análisis, para luego ser aplicada al siguiente paso, que sería el de las entrevistas a los operadores del derecho en materia del derecho penal y derecho de familia; añadiendo de esta forma que se requiero el uso de instrumentos tecnológicos y agendar citas mediante la carta de invitación logrando así establecer el cumplimiento del objetivo a tratar y determinar.

3.5.- Participantes:

En el presente apartado del proyecto de investigación, se contó con la participación, de 15 personas; entre ellos tenemos a representantes de la fiscalía de Ayacucho, en materia penal, abogados litigantes en derecho de familia, jueces de familia y el personal especializado en materia del cuidado y resguardo de las medidas de protección de la PNP; quienes son los conocedores y operadores del derecho en materia de derecho de familia, derecho penal y medidas de protección en casos de violencia familiar, quienes de forma muy amable nos dieron sus entrevistas dándonos a conocer sus perspectivas y análisis crítico sobre si se da o no el incumplimiento a las medidas de protección en el distrito de Ayacucho 2021.

Lista de los entrevistados:

Apellidos y nombres	Grado académico	Profesión - cargo	Institución laboral	Años de experiencia
Cristián Antony León Gómez	Abogado titulado y colegiado	Abogado litigante	Estudio jurídico "León Gómez"	8 años

Julio Edgar Palomino Carhuas	Abogado titulado y colegiado	Fiscal Adjunto Provincial 6°FPPC-Huamanga	Ministerio Público de la Nación	15 años
Marilyn Mircea Calderón Paucar	Abogada titulada y colegiada	Abogada Litigante	independiente	5 años
Juan Carlos, Vásquez Carrión	Abogado titulado y colegiado	Abogado litigante	independiente	11 años
Rubén Jonathan Coras Alca	Abogado titulado y colegiado	Abogado Litigante	independiente	9 años
Glenny Manchi Delao	Suboficial de la PNP	Policía	Comisaria de la Familia PNP Ayacucho – medidas de protección	5 años
Juan Rojas Ccorahua	Suboficial de la PNP	Policía	Comisaria de la Familia PNP Ayacucho- medidas de protección	5 años
Luis Alberto Querie Rea	Suboficial de la PNP	Policía	OFC. Medidas de Protección – Comisaria de Familia- Ayacucho	6 años
Luis Miguel Guillen Flores	Suboficial de la PNP	Policía	Comisaria de la Familia PNP Ayacucho –	5 años

			medidas de protección	
Dany Quintanilla Vargas	Suboficial de la PNP	Policía	Comisaria de la Familia PNP Ayacucho – medidas de protección	6 años
Gregory Medina Carbajal	Suboficial de la PNP	Policía	Comisaria de la Familia PNP Ayacucho – medidas de protección	5 años
Leidy Luya Ordoñez	Suboficial de la PNP	Policía	Comisaria de la Familia PNP Ayacucho – medidas de protección	6 años
Duliver Gonzales Revatta	Suboficial de la PNP	Policía	Comisaria de la Familia PNP Ayacucho – medidas de protección	5 años

3.5.- Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnicas: dentro de las técnicas vamos a enumerar temáticamente a las bibliografías de los libros, artículos, revistas, repositorios, etc. donde vamos a renombrar sus características y métodos de estudio de cada autor.

La Entrevista: según (Folgueiras Bertomeu, 2016) son procedimientos o métodos, donde se recopilaron una lista de información, bajo técnicas de investigación, con la finalidad de que la entrevista sea básicamente de manera

oral y personalizada, es decir, donde participen dos personas, en torno a una materia de estudio.

Para la presente investigación, se realizó bajo la determinación del método de entrevista y guía de entrevista.

3.6. Procedimiento:

- Se establece una lista de preguntas para la entrevista del tema a tratar.
- La guía de entrevista se ejecutará a cada uno de los participantes, de esa manera se determinará, los conocimientos de cada uno de ellos respecto a la materia en cuestión.

3.7.- Rigor Científico:

(Erazo Jiménez, 2011) en el siguiente contenido, se fundamentó un análisis de tipo científico, donde básicamente se utiliza una investigación cualitativa originada por las ciencias sociales, abordando criterios y conocimientos de diversos autores.

La presente investigación se elaboró, particularmente, porque se consideran aspectos de origen científico, es decir, que impliquen credibilidad porque se fundamentan bajo argumentos válidos, pues se pueden demostrar de manera fiable, razonable y creíble.

3.8.- Método de Análisis de Datos:

Esta presente investigación, se centró en la aplicación del método analítico-deductivo, porque se fundamenta; en el análisis y el estudio de la problemática del incumplimiento de las medidas de protección- retiro del agresor del domicilio, que se encuentra enfocado en el distrito de Ayacucho, de esta manera, analizaremos e investigaremos la problemática para llegar a una conclusión favoreciendo un desarrollo óptimo del problema.

3.9.- Aspectos Éticos:

La presente investigación se argumentó, Bajo los lineamientos y requisitos que exige nuestra casa de estudios, donde se fundamenta una investigación de tipo cualitativa; cumpliendo con los lineamientos y objetivos exigidos por las normas APA (séptima edición) evitando así el plagio y respetando la propiedad y el derecho de autor, llegando a una conclusión donde se proyecte una investigación donde, se reúnan aspectos éticos y bibliográficos.

IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

Descripción de los Resultados de la Entrevista:

Prosiguiendo con la presente materia de investigación a continuación, detallaremos las diferentes posiciones y perspectivas metodológicas recopiladas bajo el criterio de la validación de instrumentos, que están validados por los especialistas en la materia; fundamentando su conocimiento a base de una posición metódica, razonable y fidedigna.

Es oportuno referir que se recopiló toda la información necesaria a través de la ficha de entrevista, cuyo objetivo nos brinda cada una de las posiciones de los diferentes conocedores del tema, materia de investigación de la presente tesis, cuyos resultados y discusión se darán a conocer a continuación:

Respecto del objetivo general: Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021. Resultando de esta manera **la pregunta N.º 1.- ¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?**

En respuesta a lo mencionado en la pregunta anterior, los especialistas y conocedores de la materia nos dieron sus criterios y posiciones de la siguiente manera:

Guillen Flores (2022) según argumenta el entrevistado indica, que, si se cumple la medida de protección, ya que es un mandato judicial y en caso de que el agresor no acate la disposición, se procederá con su detención basándose en el art. 368 del código penal.

Manchi Delao (2022), nos precisa que, efectivamente, el retiro del agresor del domicilio, si se cumple en la ejecución de la medida dictada; sin embargo, muchas veces el agresor retorna al domicilio con permiso o acuerdo de la víctima, lo cual no es efectiva el 100

Querie Rea (2022), según su experiencia laboral, nos da a conocer que: no siempre se cumple, ya que la denunciante muchas veces permite que el agresor permanezca en el domicilio.

Rojas Ccorahua (2022), considera que no se cumplen de forma eficaz, por motivo económico que tiene ambas partes.

Gonzales Revatta (2022), nos precisa que, si se retira al agresor del domicilio según las medidas de protección, pero las víctimas regresan con el denunciado.

Medina Carbajal (2022), nos indica que: si se cumplen en retirar al agresor, aunque las víctimas son las que buscan a su agresor en la mayoría de los casos.

Luya Ordoñez (2022), si se cumplen, pero no de manera eficaz, ya que la víctima vuelve con el agresor.

Quintanilla Vargas (2022), considera que sí, siempre en cuando, menciona el retiro inmediato en la resolución judicial.

Calderón Paucar (2022), considera que las medidas de protección, no cumplen de forma eficaz, por lo que fundamentalmente están descritas en nuestro ordenamiento jurídico nacional.

Coras Alca (2022), no son cumplidos de forma eficaz, literalmente se encuentran descritos y amparados por ley; pero en el acto, no son acatados por el agresor.

León Gómez (2022), nos precisa que no se cumplen, toda vez que en la mayoría de los casos el agresor es el propietario de la vivienda.

Vásquez Carrión (2022), nos precisa que no se cumplen las medidas.

Palomino Carhuas (2022), argumentó que la medida de protección, retiro del agresor del domicilio, no cumple de forma eficaz con el correcto cumplimiento, para lo cual fue dictaminado, añadiendo que existen muchas deficiencias jurídicas por parte del estado y también difieren mucho la parte de las víctimas que al final siempre vuelven con sus parejas, dándose así

mismo por parte de ellas el incumplimiento a dicha medida dictada para salvaguardarla.

Discusión con referencia a la pregunta N.º1, los entrevistados dieron sus puntos de vista, en donde una parte, indica que, si se cumplen con dictar las medidas de protección a la víctima, dictaminado por el juez, pero a la hora de ejecutarla la víctima o el agresor cometen la falta a dicha medida. Por otro lado, otro grupo de entrevistados, indica que las medidas no se cumplen de forma eficaz, porque siempre la víctima o el agresor vuelven o se reconcilian pese a existir una sentencia judicial.

Asimismo, la pregunta **N.º 2.- Con respecto a la pregunta anterior, ¿las medidas de protección bajo la ley N.º 30364 reducen, eficazmente, los casos de violencia familiar?** Los entrevistados nos precisaron lo siguiente:

Guillen Flores (2022), Si, toda vez que la ley 30364 fue promovida con la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres.

Manchi Delao (2022), nos indica que: la medida de protección, en cierta parte, cubre o protege a la mujer; sin embargo, hay cosas que por el ímpetu o cólera denuncian y después ellas mismas quieren retirar la denuncia.

Querie Rea (2022), reducen en cierta forma los actos de violencia en el hogar.

Rojas Ccorahua (2022), en una parte si ayuda o reduce el incremento de los casos de violencia familiar.

Gonzales Revatta (2022), no salvaguardan porque no se toman medidas drásticas.

Medina Carbajal (2022), nos precisa que todos los días se presentan nuevos casos y muchos también son reincidentes, no solucionan porque no se toman medidas drásticas.

Luya Ordoñez (2022), si reducen, ya que se sanciona y se previene tipos de violencia, pero no eficazmente, puesto que las partes involucradas muchas veces no cumplen con lo dispuesto.

Quintanilla Vargas (2022), sí, siempre en cuando existan charlas y orientaciones de la ley N.º 30364.

Calderón Paucar (2022), no reducen, por el contrario, generalmente se convierten en actos que terminan en la muerte de la víctima; es decir, el agresor no cumple con la medida que se le impuso.

Coras Alca (2022), nos precisa, que se encuentran en un porcentaje del 50% que si se reducen y en un 50% que no se cumplen eficazmente las medidas de protección.

León Gómez (2022), no, porque al no tener un lugar donde retirarse, la mujer permanece en casa, con el agresor; muchas veces por la presión de la familia del agresor, incluso se retracta de la denuncia.

Vásquez Carrión (2022), sí, porque busca prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia que se produzca contra las mujeres o por su propia condición.

Palomino Carhuas (2022), la presente ley N°30364 cumple con su objetivo de dar protección a la víctima, pero existen diversos acontecimientos por parte del agresor y la víctima que desequilibran dichas medidas.

Respecto a la interrogante N.º2, una parte de los entrevistados precisan e indican que las medidas de protección, si cumplen de forma eficaz con su rol de proteger y salvaguardar a la víctima de futuras agresiones e incluso de terminar en feminicidio o muerte de la víctima ejecutada por parte del agresor; asimismo otra gran parte de los entrevistados señalan, que a la ley se le sumen penas más drásticas y ejemplares para que los agresores no vuelvan acometer o reincidir los actos violencia.

Discusión con respecto a la pregunta **N.º3.- ¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer, víctima de violencia familiar?**

Consideran de manera unánime los entrevistados:

Guillen Flores (2022), si, ya que autorizan de manera inmediata el retiro del agresor, asimismo se les pone restricciones tales como: orden de

alejamiento, ningún tipo de comunicación, bajo multas o en su defecto bajo apercibimiento de ser detenido.

Manchi Delao (2022), efectivamente las medidas de protección, tiene el fin de salvaguardar la integridad de la mujer y los integrantes del grupo familiar. Querie Rea (2022), si, ya que con esta medida se busca neutralizar los hechos nocivos producidos por la violencia.

Rojas Ccorahua (2022), nos indica que si son mecanismos que ayudan a salvaguardar la integridad de la mujer y su familia.

Gonzales Revatta (2022), no, pues son muchos reincidentes.

Medina Carbajal (2022), no, puesto que son muchos reincidentes y no se les ha sancionado ejemplarmente.

Luya Ordoñez (2022), en muchas ocasiones esas medidas de protección son vulneradas por las partes procesales.

Quintanilla Vargas (2022), si, se cumplen las medidas de protección.

Calderón Paucar (2022), por lo que me ha tocado ver, son sentencias basadas en proteger a la víctima de futuras agresiones; por lo cual estas medidas de protección buscan proteger a la víctima.

Coras Alca (2022), toda vez que el juez, analizando y dando prioridad en salvaguardar la integridad de la víctima, dictamina dichas medidas de protección.

León Gómez (2022), si, de alguna manera, cuando hay orden de alejamiento entre la víctima y el agresor.

Vásquez Carrión (2022), si, en cierta medida, ya que garantiza la vida de la víctima.

Palomino Carhuas (2022), nos precisa, que las medidas de protección son dictaminadas para salvaguardar la vida, el cuerpo y la salud de la mujer en situación de desamparo.

Discusión de lo vertido en la pregunta N.º3, cuyas respuestas fueron descritas en las entrevistas por los expertos y conocedores en la materia, nos precisan que una gran parte de los casos donde se han dictaminado las

medidas de protección- retiro del agresor del domicilio; si se cumplen efectivamente con el objetivo de salvaguardar y dar protección a la víctima de futuras agresiones, asimismo también existe una parte de los entrevistados que indican que no se cumplen de forma eficaz, no por parte de la ley, sino por el contrario, el incumplimiento es ocasionado por una de las partes procesales y que indican que en la mayoría de los casos son las víctimas las que transgreden dicha medida de protección.

Asimismo, tenemos al objetivo específico N.º 1.- ¿Analizar cuáles son los motivos que desencadenan el incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho? De esta manera tenemos a la pregunta **N.º 4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?** Los diferentes entrevistados:

Guillen Flores (2022), si, ya que la agraviada continuará siendo víctima de la violencia familiar (agresión física o psicológica) por otro lado, el agresor será detenido por incumplir dichas medidas de protección.

Manchi Delao (2022), en la vida real los que incumplen las medidas de protección, en muchas oportunidades son las mismas víctimas, quienes dependen económicamente de su agresor.

Querie Rea (2022), mayormente se produce el incumplimiento porque las parejas se amistan y retoman la relación, generando el incumplimiento de las medidas de protección.

Rojas Ccorahua (2022), los agresores no cumplen con las medidas de protección, porque mayormente lo realizan en estado de ebriedad por querer ver a sus hijos menores.

Gonzales Revatta (2022), por el momento no se han visto procesados por incumplimiento de las medidas.

Medina Carbajal (2022), hasta el momento en Ayacucho, no se ha visto que sean procesados por el incumplimiento a las medidas.

Luya Ordoñez (2022), si existen consecuencias como es la pena privativa de la libertad.

Quintanilla Vargas (2022), si, como puede pasar feminicidios u otros casos.

Calderón Paucar (2022), los daños por lo general son daños de tipo psicológico y físico.

Coras Alca (2022), existen consecuencias de tipo sexual, psicológico, económico y social, ello determinado porque la víctima en la mayoría de los casos tiene mucho miedo a la sociedad.

León Gómez (2022), si existen consecuencias, si el agresor no cumple con las medidas de protección, puede ser aprehendido y recluido en la carceleta por 24 horas.

Vásquez Carrión (2022), sí, porque puede ser detenido inmediatamente si vuelve a presentarse violencia en el hogar.

Palomino Carhuas (2022), las consecuencias en la víctima generalmente son daños psicológicos y en los agresores, ser procesados penalmente si vuelven a incumplir dichas medidas.

En consecuencia, respecto a la pregunta N.º4, señalaremos a manera de síntesis de las preguntas vertidas a los entrevistados, donde cada uno nos señala, que una gran mayoría, considera que si existen consecuencias; ya sea por parte del agresor, ya que si incumplen las medidas serán procesados penalmente y en el caso de la víctima las consecuencias por lo general son daños de tipo psicológico, social y emocional.

La siguiente pregunta **N.º 5.- ¿Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar?** Así mismo, los entrevistados nos dan sus perspectivas de la siguiente manera:

Guillen Flores (2022), en algunos casos se da de que las víctimas son dependientes económicamente, lo que les conlleva a seguir tolerando a la víctima.

Manchi Delao (2022), por supuesto que sí, es un factor determinante. El 60% son dependientes económicamente de su agresor, por lo que en muchas oportunidades se da el incumplimiento de la medida de protección.

Querie Rea (2022), es un factor muy importante que contribuye al incumplimiento de las medidas de protección.

Rojas Ccorahua (2022), que la falta de dinero, es un factor que influye en el incumplimiento de medidas de protección, ya que depende mucho del agresor, la agraviada.

Gonzales Revatta (2022), la mayoría de las víctimas dependen económicamente del agresor.

Medina Carbajal (2022), sí, porque las víctimas son dependientes de su agresor en la gran mayoría.

Luya Ordoñez (2022), si es una de las causas por las cuales se incumplen las medidas de protección.

Quintanilla Vargas (2022),

Calderón Paucar (2022), la economía y el machismo son determinantes para incumplir dicha medida, la víctima no sabe cómo afrontar a la sociedad, por falta de ayuda económica o un trabajo, siempre vuelven con su agresor.

Coras Alca (2022), fundamental es la parte de la economía en lo que los más afectados son los hijos y pues por la necesidad en muchos de los casos la víctima regresa con su agresor.

León Gómez (2022), sí, porque la dependencia económica es un factor de violencia familiar. Muchas veces la víctima, mujer sin formación y sin ingresos, soporta las agresiones por no disponer de recursos para salir del círculo de violencia.

Vásquez Carrión (2022), si, en cierta medida, ya que el agresor es el único sustento económico del hogar.

Palomino Carhuas (2022), en la mayoría de los casos, las partes del proceso siempre vuelven, es decir, se reconcilian; una parte muy importante es por la carencia económica y la dependencia de la víctima con el agresor.

Señalaremos respecto a la pregunta N.º 5 por lo cual cada uno de los entrevistados, respondieron, de manera unánime, que la economía es un factor muy crucial y determinante; que por lo general la mayoría de las víctimas, por razones de dependencia, la falta de formación y el miedo a la sociedad, dan pie y vuelve con la víctima dando como resultado el mismo círculo de violencia familiar.

Con referencia a la pregunta **N.º 6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicología y sexual hacia la mujer?**

Según los entrevistados:

Guillen Flores (2022), si, toda vez de que el agresor estaría incumpliendo dichas medidas de protección, por ende, no se descartaría que la violencia familiar continúe.

Manchi Delao (2022), que sí, se incrementa hechos de violencia familiar, en todos sus aspectos; emocional, social y familiar. Sin embargo, hay muchas víctimas que también incumplen quienes permiten el retiro del agresor porque muchas mujeres dependen económicamente y emocionalmente,

Querie Rea (2022), efectivamente la desobediencia genera nuevos actos de violencia contra la mujer, ya que continúan bajo el mismo techo, que se convierte en un determinante para nuevos hechos de violencia.

Rojas Ccorahua (2022), ya no influye directamente porque el agresor se retiró del domicilio donde no habría ninguna agresión, pero si el incumplimiento de la medida.

Gonzales Revatta (2022), en algunas ocasiones, por el hecho de que las víctimas retornan con el agresor.

Medina Carbajal (2022), en algunos casos, pues las víctimas son quienes permiten que su agresor siga viviendo en el domicilio.

Luya Ordoñez (2022), si influye porque el agresor, continúa muchas veces con los tipos de violencia.

Quintanilla Vargas (2022), sí.

Calderón Paucar (2022), este tipo de violencias siempre terminan dañando a la víctima, porque siempre serán golpeadas y abusadas sexualmente por su agresor.

Coras Alca (2022), así es, este tipo de incumplimientos a la medida de protección hacen que continúe la violencia a mayor escala.

León Gómez (2022), si se retira el agresor, se detiene la violencia.

Vásquez Carrión (2022), si, ya que el agresor se encuentra junto a la víctima, sometiéndola bajo agresiones físicas, psicológicas, incluso sexuales. Palomino Carhuas (2022), las medidas son dictaminadas a razón de salvaguardar la integridad física y psicológica de la víctima, pero por razones de machismo y una cultura donde la sociedad desestima este tipo de acontecimientos, desencadenan en el agresor mucha más cólera y furia volviendo a reincidir en actos de violencia familiar.

Asimismo, respecto a la pregunta N.º6, los entrevistados señalaron que, en la mayoría de los casos, coinciden en que si el agresor se retira de la vivienda donde habitan ambas partes, se detendría la violencia; sin embargo, por otro lado, señalan que son las víctimas quienes permiten que su agresor siga habitando en el domicilio donde se le prohibió el ingreso, y es así que muchas veces se continúa con los mismos tipos de violencia.

A continuación, tenemos el objetivo específico N° 2.- ¿Determinar qué tipo de secuelas sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho? Donde se determina la siguiente interrogante **N.º7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia la integridad física de la víctima?** Tomando en consideración la apreciación de cada uno de los entrevistados:

Guillen Flores (2022), si, ya que el agresor no cumple con las medidas de protección, asimismo no estaría cumpliendo con sus terapias psicológicas, entonces no se descarta de que la violencia continúe en el hogar.

Manchi Delao (2022), dejan consecuencias del tipo físico, causándoles secuelas como pavor y miedo a su agresor.

Querie Rea (2022), deja una desconfianza por parte de las autoridades, ya que las medidas no cumplen con su objetivo, generando decepción y desamparo en la víctima, quien no encuentra protección.

Rojas Ccorahua (2022), afecta al perfil psicológico de la víctima, el miedo a ser agredida nuevamente.

Gonzales Revatta (2022), si pues, dependen económicamente del agresor.

Medina Carbajal (2022), si, especialmente psicológicamente, a razón de que son dependientes de su agresor.

Luya Ordoñez (2022), si genera consecuencias y en oportunidades incluso más graves.

Quintanilla Vargas (2022), si genera consecuencias inclusive más graves.

Calderón Paucar (2022), siempre el agresor regresa a casa de la víctima, puede ser con la excusa de ver a sus hijos, o como en la mayoría de los casos, porque están borrachos o ebrios y aprovechan para agredir físicamente a la víctima.

Coras Alca (2022), claro que si, en mucho de los casos que me ha tocado defender, se veía en la víctima los daños físicos en la cara, propinado por su agresor.

León Gómez (2022), si, si no se retira el agresor, sigue el ciclo de violencia.

Vásquez Carrión (2022), si, ya que la víctima viva bajo sometimiento por parte de la víctima.

Palomino Carhuas (2022), nos permite precisar que sin duda las agresiones físicas, sexuales y psicológicas, en efecto, causan en la víctima temor y repulsión; degenerando poco a poco el desarrollo de la víctima frente a su entorno social y familiar.

Con respecto a la pregunta N.º7, los entrevistados indican de manera unánime que la agresión física es una de las consecuencias más importantes ocasionadas por parte del agresor, cuyo fundamento se basa en que la mujer o la agraviada es de su propiedad.

La pregunta **N.º8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia la integridad psicológica de la víctima?** Según el análisis crítico fundamentado por los entrevistados:

Guillen Flores (2022), sí, porque siguen viviendo en un mismo ambiente motivo por el cual la víctima no sabe en qué momento puede volver a ser víctima de nuevos hechos de violencia, asimismo estarían viviendo con temor.

Manchi Delao (2022), el incumplimiento de esta medida, disminuye en el desarrollo emocional y familiar de todos los integrantes de la familia.

Querie Rea (2022), así es, la violencia ejercida merma el desarrollo personal, porque genera en la víctima depresión, soledad y ansiedad.

Rojas Ccorahua (2022), claro, degeneran el desarrollo personal y familiar como emocionalmente.

Gonzales Revatta (2022), si, por la dependencia que existe hacia el agresor.

Medina Carbajal (2022), si por la dependencia que sienten hacia su agresor.

Luya Ordoñez (2022), por supuesto que genera un daño emocional, psicológico y físico.

Quintanilla Vargas (2022), si, por supuesto, genera un daño psicológico, emocional y físico.

Calderón Paucar (2022), la agresión psicológica es considerada la más fuerte, pese a que no se evidencian; pero si causan en la víctima daños que no se pueden superar, sino que es con la ayuda de un psicólogo.

Coras Alca (2022), en la mayoría de los casos, las víctimas tienden a tener mucho temor, desconfianza a las personas que circulan su entorno social.

León Gómez (2022), si, la víctima, a pesar de que existen medidas de protección, permanecerá en un círculo de violencia.

Vásquez Carrión (2022), si genera traumas como por ejemplo la perturbación patológica, transitoria o permanente.

Palomino Carhuas (2022), el daño psicológico, es una de las consecuencias que más daño generan en las víctimas; causándoles miedo, repulsión y pavor hacia su agresor.

Con respecto a la pregunta N.º8, nos argumentan los entrevistados, considerando de forma unánime, que el incumplimiento a esta medida de protección tiene consecuencias psicológicas degenerando el desarrollo social, emocional y familiar de la víctima; es por estos motivos que las víctimas en la mayoría de los casos presentan miedo, depresión, soledad, pavor y ansiedad.

Asimismo, la pregunta **N.º9.- A partir de su experiencia, ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?** Según la experiencia que han tenido cada uno de los entrevistados, argumentaron sus respuestas de la siguiente manera:

Guillen Flores (2022), si, ya que la víctima va a estar expuesta a todo tipo de violencia, en caso de que su agresor siga viviendo bajo el mismo techo a pesar de tener restricciones.

Manchi Delao (2022), claro que si, en la mayoría de los casos de víctima de violencia familiar, la violencia termina con abuso sexual en contra de la víctima.

Querie Rea (2022), sí.

Rojas Ccorahua (2022), darle apoyo moral, psicológico y la confianza que la policía le ayudara para su libre desarrollo.

Gonzales Revatta (2022), en algunos casos.

Medina Carbajal (2022), en algunos casos donde el agresor no acepta que la víctima ya no es dependiente de él.

Luya Ordoñez (2022), si genera todo tipo de violencia familiar.

Quintanilla Vargas (2022), se genera todo tipo de violencia familiar.

Calderón Paucar (2022), el incumplimiento de esta medida de protección siempre termina en actos de violencia sexual, tanto así que el agresor aduce que la víctima le pertenece o es de su propiedad.

Coras Alca (2022), la víctima siempre estará expuesta a cualquier tipo de daño, pero en la mayoría de los casos terminan con violencia sexual.

León Gómez (2022), si, el agresor, si no es consciente de su carácter agresivo, continuará violentando a la víctima, sea física, psicología o sexualmente.

Vásquez Carrión (2022), si, en algunos casos porque la mayoría de las víctimas sufren violación sexual por parte de su agresor.

Palomino Carhuas (2022) en la mayoría de los casos, los incumplimientos a las medidas de protección, por parte del agresor, terminan en violación sexual.

Con referente a la pregunta N.º9, los entrevistados convergen en indicar que las víctimas por violencia, pese a que exista una medida que dictamine su alejamiento, con el objetivo de garantizar y salvaguardar su integridad física y psicológica, los agresores vuelven a incumplir dicha medida ocasionando daños de tipo físico e inclusive cometen actos de violencia sexual.

Para finalizar tenemos al objetivo específico N° 3.- ¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho? Donde nos dan como resultado las siguientes interrogantes, pregunta **N°10.- ¿A su criterio personal, el fortalecimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo en la de retiro del agresor del domicilio, reduciría los caos de violencia familiar?** Como resulta de los entrevistados:

Guillen Flores (2022), si, ya que se tendría la seguridad de que el agresor no esté en su domicilio, asimismo tiene que cumplir las restricciones, la víctima estaría emocionalmente bien.

Manchi Delao (2022), por supuesto que sí, mediante las charlas con los padres, quienes son los que dirigen dentro de una familia y deberán de forma equitativa a ambas partes.

Querie Rea (2022), trabajo con las parejas, escuela de padres, crianza con ternura, orientación psicológica y refuerzo en la igualdad de género como medidas preventivas para erradicar el machismo en nuestra región.

Rojas Ccorahua (2022), dar charlas de prevención y realizar patrullaje intensivo en los diferentes sectores de mayor influencia, orientar en los centros educativos a los jóvenes.

Gonzales Revatta (2022), si ya que recibirían un tratamiento psicológico.

Medina Carbajal (2022), sí, y un tratamiento psicológico más frecuente a la víctima.

Luya Ordoñez (2022), si reduciría si los agresores cumplirían las medidas ejecutadas.

Quintanilla Vargas (2022), orientación cumpliendo con las terapias psicológicas.

Calderón Paucar (2022), contar un sistema digital de grilletes, que serán introducidos como chips en los agresores, con la finalidad de que no se acerquen a la víctima.

Coras Alca (2022), claro que sí, dar más apoyo a la víctima y a su agresor, terapias psicológicas y sociales.

León Gómez (2022), sí, pero para su cumplimiento se deben adoptar medidas más eficientes.

Vásquez Carrión (2022), sí y más aún si se brinda apoyo psicológico, incluso para la obtención a la independencia económica por parte del agresor.

Palomino Carhuas (2022), fortalecer el sistema jurídico con penas más duras y más ejemplares, con la finalidad que tengan temor a cometer cualquier acto de violencia.

Con respecto a la pregunta N.º10, los entrevistados, por una parte, difieren en que se fortalezca al sistema jurídico nacional, a razón de que se dicten medidas más eficaces y ejemplares a fin de que las partes procesales tengan en cuenta y no vuelvan a reincidir; asimismo una parte los entrevistados determinan que una de las formas de fortalecer a las medidas de protección, sería ejecutando grupos de ayuda social con el objetivo de capacitar a las partes intervinientes en el proceso, generar mayor concientización en la familia, educar con más amor, brindar orientaciones psicológicas y realizar escuela para padres donde se intensifique y se valore a la mujer y básicamente se fomente la igualdad de género.

En efecto tenemos la pregunta **N.º11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?** Así mismo, los entrevistados señalan lo siguiente:

Guillen Flores (2022), el estado debería informar, concientizar sobre las causas del incumplimiento de medidas de protección, asimismo las penas deberían ser más drásticas.

Manchi Delao (2022), que efectúen programas para la integración en la familia y los papeles importantes de los hijos y padres dentro del hogar.

Querie Rea (2022), sentenciar con trabajo comunitario y limitación de días libres para que cumplan con una terapia psicológica que garantice un verdadero cambio.

Rojas Ccorahua (2022), poner terapias psicológicas y orientar sobre el tipo penal que incumple sobre las medidas de protección y como se sanciona.

Gonzales Revatta (2022), medidas más drásticas al agresor para que no se cometan más violencia.

Medina Carbajal (2022), someter al agresor a medidas más drásticas e incluso al internamiento temporal en presión por periodos cortos la primera vez.

Luya Ordoñez (2022), comunicación constante con la agraviada y rondas más seguidas.

Quintanilla Vargas (2022), la mayoría no cumple con dichas medidas, por más que tengan conocimiento, para mi opinión sería la multa.

Calderón Paucar (2022), capacitar a cada una de las instituciones que velan por el bienestar de la mujer y su familia. Asimismo, generar conciencia en ambas partes como la víctima y el agresor.

Coras Alca (2022), tratar de concientizar a la sociedad y en especial a los varones, para que conlleven un mejor trato a su esposa, hijos e integrantes del grupo familiar.

León Gómez (2022), el estado debe de crear centros donde brinden formación y concientizar a las mujeres víctimas de violencia a actuar de determinada forma o acudir con premura a tal institución, así como crear centros de atención psicológica gratuita.

Vásquez Carrión (2022), se debe implementar centros de capacitación y centros de atención psicológica gratuitos.

Palomino Carhuas (2022), se debería difundir grupos de ayuda social, donde básicamente se de ayuda y se concienticé por medio de terapias psicológicas a la víctima, al agresor y a los integrantes del núcleo familiar.

Respecto a la interrogante N.º11, los entrevistados, por una parte, consideran, se deben de dictar medidas y penas más drásticas; como ejemplo sería el internamiento temporal del agresor, si se vuelve a cometer algún acto de violencia o también someter a trabajo comunitario al agresor y asimismo gestar centros de ayuda profesional donde fundamentalmente se promueva la integración de la familia mediante terapias psicológicas.

Finalizando tenemos la pregunta **N.º12.- Para usted: ¿es necesario fortalecer las acciones de la Policía Nacional del Perú, para el**

cumplimiento eficaz de las medidas de protección? Según el criterio que tomaron los entrevistados dedujeron de la siguiente forma:

Guillen Flores (2022), si, ya que es necesario las capacitaciones, por otro lado, aumentar la logística.

Manchi Delao (2022), la Policía Nacional del Perú, se encarga de dar cumplimiento a la medida de protección, la policía debería implementar programas con los psicólogos y trabajador social dentro de una comisaría.

Querie Rea (2022), que las medidas de protección se emitan antes que el detenido por violencia cumpla con su periodo de detención, facilitando ala PNP poder realizar el retiro respectivo y la notificación respecto a las medidas dictadas.

Rojas Ccorahua (2022), sensibilización a los agresores sobre el tipo penal de medidas de protección.

Gonzales Revatta (2022), si, puesto que el agresor lo pensaría dos veces para ejecutar algún tipo de violencia.

Medina Carbajal (2022), si, puesto que solo así, el agresor podrá darse cuenta de que las leyes amparan a la víctima.

Luya Ordoñez (2022), si es necesario contar con más personal PNP y más unidades móviles.

Quintanilla Vargas (2022), si, contar con más personal policial y unidades móviles.

Calderón Paucar (2022), contar con un establecimiento donde se le ponga a la víctima y darle ayuda y terapias para salir adelante y generar en los policías más capacitaciones en temas de violencia familiar.

Coras Alca (2022), claro que sí, disponer de más efectivos policiales y que estos se capaciten constantemente.

León Gómez (2022), si, capacitarlos para que brinden una atención más célere y eficaz.

Vásquez Carrión (2022), si, se deben brindar atención eficaz y mayor celeridad en un plazo breve.

Palomino Carhuas (2022), dar mayor énfasis y capacitaciones constantes a los integrantes de la PNP, como son los que se encargan del resguardo, custodio y los que vigilan a cada uno de los casos donde se ha dictado las medidas de protección.

Finalmente, señalaremos respecto a la pregunta N.º12, ya que una parte de los entrevistados considera en que se promueva la sensibilización en los agresores acerca del tipo pena a la que podrían ser sometidos en caso contravengan en cumplir con dichas medidas, asimismo una parte de los entrevistados vierten en que es necesario e importante contar con más efectivos policiales, unidades móviles y mejorar la logística con la finalidad de que se velen por el correcto funcionamiento, control y resguardo en cada caso de violencia familiar.

V.- CONCLUSIONES

1.- A través del análisis vertido en la presente investigación desarrollada, finalizaremos, en concluir de manera directa y precisa; argumentando y señalando que las medidas de protección son incumplidas por ambas partes, toda vez, que el agresor busca de toda forma regresar con la agraviada.

2.- Precisamos en señalar, que el incumplimiento a la medida de protección, en la mayoría de los casos; también la incumple la víctima, ya que, de todo el material analizado en la presente tesis, las doctrina y las entrevistas realizadas; nos dan a conocer que la afectada, debido a la dependencia económica con el agresor, incurre en incumplir dicha medida, poniendo en peligro su integridad.

3.- Asimismo, ratificaremos en recalcar los objetivos y fundamentos de la ley N.º 30364, como es, en particular, la medida del retiro del agresor del domicilio; que, en efecto, son incumplidas debido a los factores de nivel social, económico y familiar pues, no permiten la erradicación de dicha violencia, poniendo en riesgo la integridad no solo de la mujer sino también del grupo familiar

4.- Concluiremos en determinar y recalcar a los operadores del derecho, representados por el Ministerio Público, Poder Judicial, la PNP y todas aquellas organizaciones e instituciones; que velan por proteger los derechos fundamentales de la mujer, señalando, que no tienen una correcta coordinación y administración en formular y proponer alternativas para tener un objetivo en común, donde se priorice y se garantice la protección de la agraviada.

VI.- RECOMENDACIONES:

1.- Tomaremos en cuenta una conclusión fundamental y trascendental, donde no solo se priorice en prestar la debida protección a la víctima, sino, por el contrario, se le asigne ayuda y terapias psicológicas al agresor; para que sea consciente de la realidad y las consecuencias que ocasiona su mala actitud y/o comportamiento, con la finalidad de insertarlo en la sociedad bajo los parámetros establecidos por ley; donde este no incurra o incumpla cualquier medida de protección.

2.- Así mismo, recomendamos a las diversas instituciones que velan por la protección de la mujer en situación de desamparo, se creen grupos de ayuda social; donde se promueva y se fortalezca el conocimiento y la independencia económica de la víctima, con la finalidad de capacitarlas en temas donde ellas se desenvuelvan y participen con el objetivo de promover su economía personal y social para ser incluidas en el desarrollo económico de una sociedad, donde se promueva la igualdad de género.

3.- También se recomienda a la presente ley N.º 30364, donde bajo las diversas medidas de protección, se promueve la erradicación y la prevención de futuras agresiones de violencia en contra de la mujer; también se enfoquen en crear leyes más drásticas y promuevan fundamentalmente capacitaciones donde generen mayor conciencia social, es decir que se creen programas educativos desde el nivel básico hasta el superior; donde se impartan valores y se garantice una educación integral basada en la igualdad de género y no exista ningún tipo de acto discriminatorio a razón de sexo, raza, cultura, social y religión.

4.- Se recomienda al estado contribuir con todas las diferentes instituciones privadas o públicas, mediante capacitaciones constantes, asignar a cada institución, recursos económicos, tecnológicos y humanos que se encuentren lo suficientemente capaces; con el objetivo de promover en cada institución una adecuada coordinación, es decir, se mantenga una correcta comunicación entre las instituciones; que llevan a cargo cada caso y se cumpla con el objetivo de prevenir y erradicar toda forma de violencia en contra de la mujer.

Referencias

- Manuela Ramos - PUPC. (2019). *Percepcion de la Violencia de Genero en Lima, Ayacucho y Ucayali*. LIMA-Ayacucho-Ucayali: Instituto de Opinion Publica.
- Aceituno Huacani, c., Alosilla Robles, W., & Moscoso Paricoto, s. (2021). *Discusión De Resultados*. Cusco, Peru: Estefany Lorena Vera Muñoz.
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología dela investigacion*. Colombia: Orlando Fernández Palma.
- Caballero Romero, A. E. (2019). *Metodologia De La Investigacion*. Madrid: UM.
- CHUMACERO OROZCO, M. S. (2017). *LA RELACION ENTRE EL RETIRO DEFINITIVO DEL AGRESOR Y LOS CASOS VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE CHICLAYO 2017*. CHICLAYO.
- Chumacero Orozco, M. S. (2017). *La Relación Entre El Retiro Definitivo Del Agresor Y Los Casos Violencia Familiar En La Ciudad De Chiclayo, 2017*. Chiclayo: Universidad Sr De Sipan.
- Cruces García, D. G. (2018). *CONSTRUYENDO MEMORIA Y JUSTICIA A PARTIR DEL CASO MEXICANO: "CAMPO ALGODONERO"*. Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), México.: Summa Iuris .
- De Hoyos Sancho, M., & Arangüena Fanego, C. (2011). *LA PROTECCIÓN POLICIAL Y JUDICIAL DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO*. MADRID: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones.
- Díaz Magaly, G. S. (2020). *La Naturaleza De Las Medidas De Protección? (Ley 30364)*. Lima-Peru: Art Pasion Por El Derecho.
- Díaz, M. G. (2020). *la naturaleza de las medidas de protección? (Ley 30364)*. Lima-Peru: pasion por el derecho.
- Echegaray Gálvez, M. Y. (2018). *Ineficacia De Las Medidas De Protección En La Prevencion Del Femicidio*. Lima - Peru.
- Echenique, E. G. (2015). *Violencia Intrafamiliar*. Comision Europea: Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo.
- Elke, T. (2018). *Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts*. Berlin: De Gruyter Mouton.
- Erazo Jiménez, M. S. (2011). *Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa*. Concepción del Uruguay- Argentina: Universidad Nacional de Entre Ríos.
- FEVINTRA. (2018). *Medidas De Proteccion* . Mexico: Fiscalía General de la República.
- Fiestas Ascate, L. A. (2019). *"El Incumplimiento De Las Medidas De Protección Propiciado Por La Victima En Los Delitos De Violencia Familiar Como Eximente De Responsabilidad"*. Piura-Peru.
- Folgueiras Bertomeu, p. (2016). *La Entrevista*. España: Universidad de Barcelona.

- Gambetta, V., Fonseca, A., & Russo, C. (2021). Las órdenes de protección como herramienta para combatir la violencia hacia las mujeres en el marco de la (ex)pareja. *Revista de Derecho* n.º 24.
- Gonzales Valdivia, J. A. (2018). *La ineficacia de las medidas de protección dictadas para las víctimas de violencia familiar*. Lima - Peru.
- Gonzales Valdivia, J. A. (2018). *La Ineficacia De Las Medidas De Protección Dictadas Para Las Víctimas De Violencia Familiar*. Lima - Peru.
- Josefa Herrera, A. M., & Javier Amor, p. (2017). Vulneración de las órdenes de protección por parte de hombres condenados previamente por violencia de pareja. *La Revista de Anuario de Psicología Jurídica*, Vol. 27. Núm. 1. Páginas 1-8.
- Luque Bajonero, K. V. (2019). *“Efectividad De Las Medidas De Protección Y Su Relación Con El Incremento De Delitos De Violencia Familiar En El Distrito Judicial De Huaura – 2018*. Huacho-Peru.
- Markus, G., & John, D. B. (2016). *Las Múltiples Caras De La Vulnerabilidad Y Violencia En America Latina Y El Caribe*. Mexico: Siglo veintiuno.
- Martínez Pacheco, A. (2016). *La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio*. Mexico: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco.
- Melgar Navarro, C. c. (2019). *EL PAPEL DE LA LEY N° 30364 “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DOMESTICA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR” EN LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL PERÚ*. Lima-Peru: Revista Catedra Fiscal.
- MIMP. (2016). *Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual del Programa Nacional*. Lima-Peru.
- Muntane Relag, J. (2020). *Introducción a La Investigación Básica*. Cordova: UC.
- Ñaupas Paitán, H., Novoa Ramírez, E., Mejía Mejía, E., & Villagómez Paucar, A. (2016). *Metodología De La Investigación Cualitativa-Cuantitativa*. Bogota: Universidad de Bogota.
- PACHECO, A. M. (2016). *La violencia Conceptualización y elementos para su estudio*. Mexico.
- Pipino Del Valle, A. (2017). *Naturaleza Jurídica De Las Medidas Protectorias Enunciadas En El Art. 21 De La Ley De Violencia Familiar. Ley N° 9283 De La Provincia De Córdoba*. Cordoba-Argentina: Universidad Del Siglo 21.
- RAFAEL BAUTISTA, T. L. (2017). *INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA NUEVA LEY DE VIOLENCIA FAMILIAR – LEY N° 30364*.
- Román Martín, L. (2016). *LA PROTECCIÓN JURISDICCIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL*. ESPAÑA: Universitat Rovira i Virgili.
- RONALDO DAVID, R. P. (2019). *“Eficacia Para Otorgar Medidas De Protección A La Mujer E Integrantes Del Grupo Familiar En Barranca 2015-2017”*. CHIMBOTE-PERU.
- Saldaña Chávez, R. D. (2020). *Análisis de la eficacia de las medidas de protección como mecanismo*. Peru.

- Saldaña Chávez, R. D. (2020). *Análisis de la eficacia de las medidas de protección como mecanismo para cesar la violencia contra las mujeres*. Lima-Peru.
- Sicha Bautista, K. (2021). *Causas determinantes del delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2020*. Lima: Repositorio UCV.
- Simbaña Bravo, V. H., & Tinajero Valencia, R. A. (2015). *"Leyes que protegen a la mujer y la familia y su falta de aplicación"*. ECUADOR - QUITO.
- Tam Malaga, J., Vera, G., & Oliveros Ramos, R. (2018). *TIPOS METODOS Y ESTRATEGIAS DE INVESTIGACION CIENTIFICA*. MEXICO DF: UNAM.
- Vargas Giles, A. M. (2021). *La ineficacia de la medida de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, en casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho, 2020*. LIMA: Repositorio UCV.
- Vargaz Perez, A. L. (2019). *LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR*. TRUJILLO-PERU.
- Ventura Franch, A. (2014). *El derecho a la protección social de las víctimas de la violencia de ESPAÑA*.
- Villa Martínez, J. S. (2014). *El delito de desacato por incumplimiento de ciertas prohibiciones impuestas en favor de víctimas de violencia intrafamiliar. Valor del consentimiento de la víctima*. CHILE: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/131284>.

ANEXO 01

Matriz de Categorización Apriorística

Título: El Incumplimiento De La Medida De Protección-Retiro Del Agresor Del Domicilio, En Los Casos De Violencia Familiar, distrito de Ayacucho De Ayacucho-2021					
Ámbito temático	Formulación del problema	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
Básicamente se tomará en cuenta para realizar la investigación al derecho de familia y al derecho penal	¿Cómo el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, influye en el aumento casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?	Determinar cómo el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, influye en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho.	1) Analizar de qué manera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, influye en la comisión de la violencia física al mujer y núcleo familiar del distrito de Ayacucho. 2) determinar como el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, influye en la comisión de la violencia psicológica al mujer y núcleo familiar del distrito de Ayacucho.	El Incumplimiento De La Medida De Protección – Retiro Del Agresor Del Domicilio	Alejamiento del agresor
					Impedimento a la comunicación
					Restricción de visitas
			3) Analizar en que forma el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, influye en la comisión de la violencia sexual al mujer y núcleo familiar del distrito de Ayacucho.	Violencia Familiar	Violencia física
					Violencia psicológica
					Violencia sexual

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS DENOMINADO " GUIA DE ENTREVISTA "

1.- DATOS GENERALES

TITULO: "El cumplimiento de las Medidas de Protección-retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021"				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autor del instrumento		Alca Huamani Jeny		
Apellidos y nombres del experto		LAINES CHAVIGURI, ROCIO		
Título profesional		ABAGADO		
Grado académico del evaluador especialista		MAGISTER		
Cargo que desempeña		DERECHO Y CIENCIAS PENALES.		
Cargo que desempeña		ABOGADO LITIGANTE		
validación				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Bueno	Excelente
				X
 Rocio Laines Chaviguri ABOGADA Reg. C. A. A. N° 617 Mg. Derecho y Ciencias Penales				
Firma				

II.- ASPECTOS DE VALIDACION:

criterios	Indicadores	Muy				
		Deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración 61-100	
Claridad	En los ítems se encuentran los objetivos, categorías y subcategorías					X
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad				X	
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y valoración para lograr fundamentar el propósito de la investigación.					X
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.				X	
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo a las leyes y principios científicos.					X
	El instrumento evidencia vigencia					

Actualidad	acorde a la realidad actual y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.						X
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.						X
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.					X	
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.					X	
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados, responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación.						X

III.- OPONION DE APLICABILIDAD:

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1 a 30 – no valida (reformularla)

De 31 a 60 – valido (mejorar)

De 60 a 100 – valido (aplicar)

Ayacucho,^{MAYO}.....del 2022

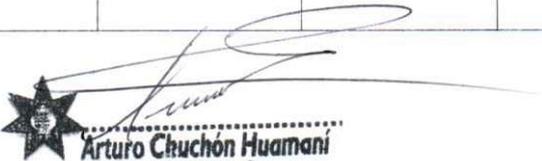

Rocio Laines Chaviguri
ABOGADA
Reg. C.A.A. N° 617
Mg. Derecho y Ciencias Penales

Firma del experto

Apellidos y nombres

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS DENOMINADO " GUIA DE ENTREVISTA "

1.- DATOS GENERALES

TITULO: "El cumplimiento de las Medidas de Protección-retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021"				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autor del instrumento		Alca Huamani Jeny		
Apellidos y nombres del experto		CHUCHON Huamani, Arturo		
Título profesional		ABOGADO		
Grado académico del evaluador especialista		MAGISTER		
Cargo que desempeña		GESTIÓN PÚBLICA PENAL.		
validación		DOCENTE UNIV. - ABOGADO		
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Bueno	Excelente
				X
 Arturo Chuchón Huamani ABOGADO C.A.A. N° 1782 Firma				

II.- ASPECTOS DE VALIDACION:

criterios	Indicadores	Muy				
		Deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración 61-100	
Claridad	En los ítems se encuentran los objetivos, categorías y subcategorías				X	
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad					X
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y valoración para lograr fundamentar el propósito de la investigación.				X	
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					X
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo a las leyes y principios científicos.				X	
	El instrumento evidencia vigencia					

Actualidad	acorde a la realidad actual y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.				X	
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.				X	
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				X	
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.					X
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados, responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación.					X

III.- OPONION DE APLICABILIDAD:

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

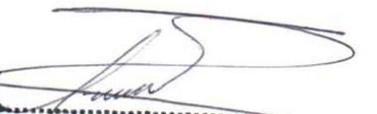
Promedio de valoración:

De 1 a 30 – no valida (reformularla)

De 31 a 60 – valido (mejorar)

De 60 a 100 – valido (aplicar)

Ayacucho,MAYOdel 2022




.....
Firma del experto

Apellidos y nombres

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS DENOMINADO" GUIA DE ENTREVISTA"

1.- DATOS GENERALES

TITULO: "El cumplimiento de las Medidas de Protección-retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021"				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autor del instrumento		Alca Huamani Jeny		
Apellidos y nombres del experto		VASQUEZ CARRIÓN Juan Carlos		
Título profesional		ABOGADO		
Grado académico del evaluador		MAGISTER		
especialista				
Cargo que desempeña		ABOGADO LITIGANTE		
validación				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Bueno	Excelente
				X
 Firma JUAN CARLOS VASQUEZ CARRIÓN ABOGADO C.A.A. 1362				

II.- ASPECTOS DE VALIDACION:

criterios	Indicadores	Muy				
		Deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración 61-100	
Claridad	En los ítems se encuentran los objetivos, categorías y subcategorías					X
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad					X
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y valoración para lograr fundamentar el propósito de la investigación.					X
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					X
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo a las leyes y principios científicos.					X
	El instrumento evidencia vigencia					

Actualidad	acorde a la realidad actual y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.				X	
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					X
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				X	
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.					X
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados, responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación.				X	

III.- OPONION DE APLICABILIDAD:

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1 a 30 – no valida (reformularla)

De 31 a 60 – valido (mejorar)

De 60 a 100 – valido (aplicar)

Ayacucho, MAYOdel 2022


JUAN CARLOS VÁSQUEZ CARRIÓN
ABOGADO
.....
C.A.A. 1362
Firma del experto
Apellidos y nombres

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Carta de Invitación N°

Ayacucho ²⁵ Junio del 2022

Mayor PNP: GLADYS J. ZARATE MAMANI

Jefa de la Comisaria de Familia de Ayacucho

Asunto: Autorizar se realice las entrevistas al personal policial, para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho (investigación cualitativa)

Es muy grato dirigimos a usted, expresándole un cordial saludo y en nombre de la Universidad Cesar Vallejo y en el nuestro propio desearte la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez la presente tiene como objetivo, solicitar su autorización a efectos de que la Bach. Alca Huamani Jeny, del programa de titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, logremos ejecutar nuestra investigación que lleva como título "El Incumplimiento de la Medida de Protección- Retiro del Agresor del Domicilio, en los Casos de Violencia Familiar en el Distrito de Ayacucho 2021" ante el personal Policial de la Comisaria de Familia PNP Ayacucho- Modulo Central de Monitoreo de Medidas de Protección, que pertenece a su digna dirección. Para lo cual se realizará entrevistas con el apoyo de instrumentos tecnológicos o agendando citas, agradeciendo anticipadamente se nos brinde las facilidades correspondientes.

Asimismo, hago de su conocimiento que a efectos de viabilizar el trámite de la presente, podrá ser remitida al correo personal jeny.alca.huamani21@gmail.com

Sin otro particular, nos despedimos de usted, no sin antes expresar los sentimientos de nuestra especial consideración personal.

ATENTAMENTE

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRTEPOL-DINPOB AYACUCHO
COMISARIA DE LA FAMILIA
MESA DE PARTES

Fecha: 25 JUN 2022

Hora: 09:44

RECIBIDO: 01 PNP ROPS

N° Reg.: Folios: 01



Bach. Jeny Alca Huamani

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INDICACIONES:

El presente documento denominado "guía de entrevista," tiene por objeto reunir y compilar su perspectiva y posición frente al discutible y cuestionable tema como es el "del incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho 2021", motivo por el cual, se le dará un formulario con preguntas a la cual se le ruega responder con mucho criterio y compromiso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR Y LOS ENTREVISTADO:

Entrevistador : **Jeny Alca Huamani**

Entrevistado/a : *Luis Miguel Guillén flores*

.....
Cargo : *Operador*

.....
Institución : *PNP- "COMISARIA DE FAMILIA"*

.....
Fecha : *10 Junio - 2022*
.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. **¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?**

Si, ya que es un mandato judicial, en caso de que el agresor no acate la disposición se procedera con su detención ya que en el Art. 368 del código penal señala "El que desobedece la orden impartida por un funcionario público, salvo se trate de la propia detención, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años."

2. **Con respecto a la pregunta anterior ¿las medidas de protección bajo la ley N° 30364 reducen eficazmente, los casos de violencia familiar?**

Si, toda vez de que la ley 30364 fue promovida con la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar.

3. **¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer, víctima de violencia familiar?**

Si, ya que autorizan de manera inmediata el retiro del agresor, asimismo les ponen restricciones tales como, orden de alejamiento, ningún tipo de comunicación, bajo multas o en su defecto bajo aprehensión de ser detenido.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

Preguntas:

4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?

Si, ya que la agraviada continuara siendo víctima de violencia familiar (agresión física o psicológica), por otro lado el agresor sera detenido por incumplir dichas medidas de protección.

5.-. Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar.

En algunos casos se da de que las víctimas son dependientes económicamente, lo que les conlleva a seguir tolerando la violencia familiar.

6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicología y sexual hacia la mujer?

Si, toda vez de que el agresor estaria incumpliendo dichas medidas de protección, por ende no se descartaria de que la violencia familiar continúe.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho

Preguntas:

7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad física de la víctima?

Si, ya que el agresor no cumple con las medidas de protección, asimismo no estaría cumpliendo sus terapias psicológicas, entonces no se descarta de que la violencia continúe en el hogar.

8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad psicológica de la víctima?

Si, porque siguen viviendo en un mismo ambiente motivo por el cual la víctima no sabe en que momento puede volver a ser víctima de nuevos hechos de violencia, asimismo estarían viviendo con temor.

9.- A partir de su experiencia ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?

Si, ya que la víctima va a estar expuesta a todo tipo de violencia en caso de que su agresor siga viviendo bajo el mismo techo a pesar de tener restricciones "M.I.P"

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

10.- ¿A su criterio personal, el fortalecimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo en la de retiro del agresor del domicilio reduciría los casos de violencia familiar?

Si, ya que se tendría la seguridad de que el agresor no este en su domicilio, asimismo tiene que cumplir las restricciones, la víctima estaría emocionalmente bien.

11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?

El estado debería informar, concientizar sobre las causas del incumplimiento de medidas de protección, asimismo las penas deberían ser mas drásticas.

12.- Para usted: es necesario fortalecer las acciones de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento eficaz de las medidas de protección?

Si, ya que es necesario las capacitaciones, por otro lado aumentar la logística.

SELLO	FIRMA
<p>SA: 31961559 Luis Miguel GUILLEN FLORES S3 - PNP</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INDICACIONES:

El presente documento denominado "guía de entrevista," tiene por objeto reunir y compilar su perspectiva y posición frente al discutible y cuestionable tema como es el "del incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho 2021", motivo por el cual, se le dará un formulario con preguntas a la cual se le ruega responder con mucho criterio y compromiso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR Y LOS ENTREVISTADO:

Entrevistador : Jeny Alca Huamaní

Entrevistado/a : MANCHI DELAO Glenny

Cargo : OPERATIVO

Institución : PNP

Fecha : 17 - Junio - 2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. ¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

Efectivamente, el retiro del agresor del domicilio, si se cumple en la ejecución de la medida dictada en las medidas de protección; sin embargo muchas veces el agresor retorna al domicilio, con permiso o acuerdo de la víctima, lo cual no es efectiva al 100%.

2. Con respecto a la pregunta anterior ¿las medidas de protección bajo la ley N° 30364 reducen eficazmente, los casos de violencia familiar?

Al contrario la medida de protección en cierta parte cubre o protege a la mujer; sin embargo hay casos que por el impulso o cólera denuncian y después ellas mismas quieren poder o rehíran la denuncia.

3. ¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer, víctima de violencia familiar?

Efectivamente la medida de protección, tienen el fin de salvaguardar la integridad de la mujer y los integrantes del grupo familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

Preguntas:

4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?

En la vida real los que incumplen las medidas de protección en muchas oportunidades son las mismas víctimas, quienes dependen económicamente de su agresor.

5.-. Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar.

Por supuesto que sí, es un factor determinante. El 60% son dependiente económicamente de su agresor. Por lo que en muchas oportunidades se da el incumplimiento de la medida de protección

6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicología y sexual hacia la mujer?

Que sí, incrementa hechos de violencia familiar, en todos sus aspectos emocional, social y familiar. Sin embargo hay muchas víctimas que también incumplen, quienes permiten el retiro del agresor porque muchas mujeres dependen económicamente y emocionalmente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho

Preguntas:

7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad física de la víctima?

Dejan consecuencias del tipo físico, causan
dolor, nervios, pena y miedo a su agresor

8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad psicológica de la víctima?

El incumplimiento de esta medida, disminuye
en el desarrollo emocional y familiar de
toda los integrantes de la familia.

9.- A partir de su experiencia ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?

Claro que sí, en la mayoría de los casos
de víctima de violencia familiar la
violencia termina en abuso sexual en
contra de la víctima

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

10.- ¿A su criterio personal, el fortalecimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo en la de retiro del agresor del domicilio reduciría los caos de violencia familiar?

Por supuesto que sí, mediante los chochos con los padres, quienes son los que dirigen dentro de una familia y debieran dar de forma equitativa a ambos padres.

11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?

Que realicen programas para la integración en la familia y los papeles importantes de los padres dentro del hogar.

12.- Para usted: es necesario fortalecer las acciones de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento eficaz de las medidas de protección?

La policía nacional del Perú, se encarga de dar cumplimiento a la medida de protección, la policía debería implementar programas con los psicólogos y trabajador Social dentro de una comisaría.

SELLO	FIRMA
<p>SA - 31513482 Clenny Y. Manchi Delao SI PNP</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INDICACIONES:

El presente documento denominado "guía de entrevista," tiene por objeto reunir y compilar su perspectiva y posición frente al discutible y cuestionable tema como es el "del incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho 2021", motivo por el cual, se le dará un formulario con preguntas a la cual se le ruega responder con mucho criterio y compromiso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR Y LOS ENTREVISTADO:

Entrevistador : **Jeny Alca Huamaní**

Entrevistado/a :
..... Luis Alberto Querie Rea

Cargo :
..... OFC. Medidas de Protección

Institución :
..... Policía Nacional del Perú

Fecha :
..... 18 - 06 - 22

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. ¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

No siempre se cumplen, ya que la denunciante muchas veces permite que el agresor permanezca en el domicilio.

2. Con respecto a la pregunta anterior ¿las medidas de protección bajo la ley N° 30364 reducen eficazmente, los casos de violencia familiar?

Reducen en cierto modo los nuevos hechos de violencia.

3. ¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer, víctima de violencia familiar?

Si. Yo que con esta medida se busca neutralizar los hechos nuevos producidos por la violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

Preguntas:

4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?

Mayormente se produce el incumplimiento porque los parejas se omisan y retoman la relación generando el incumplimiento de las medidas de protección.

5.- ¿Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar?

Es un factor muy importante que contribuye el incumplimiento de las medidas de protección.

6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicología y sexual hacia la mujer?

Efectivamente la desobediencia genere nuevos actos de violencia contra la mujer, ya que continúan bajo el mismo techo que se convierte en un determinante para nuevos hechos de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho

Preguntas:

7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad física de la víctima?

Dejo una desconfianza por parte de las autoridades, ya que los medidas no cumplen con su objetivo generando de capción y desamparo en la víctima quien no encuentra protección.

8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad psicológica de la víctima?

Así es, la violencia ejercida merma el desarrollo personal, porque genera en la víctima, de presión, soledad y ansiedad.

9.- A partir de su experiencia ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?

Modificar el código penal respecto al art. 368° del CP ya que con esta tipificación se irán con prisión preventiva muchos agresores por incumplir los medidas de protección, pero lamentablemente el principio de favorabilidad beneficia en este tipo de delitos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

10.- ¿A su criterio personal, el fortalecimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo en la de retiro del agresor del domicilio reduciría los caos de violencia familiar?

Trabajo con los padres, escuela de Padres, cursos con ternura orientación psicologica y refuerzo en igualdad de genero

11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?

Sembanzas con trabajo comunitario y limitación de días libres para que cumplan con una terapia psicologica que garantice un verdadero cambio.

12.- Para usted: es necesario fortalecer las acciones de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento eficaz de las medidas de protección?

Que las medidas de protección se cumplan antes que el detenido por violencia cumpla con periodo de detencion, facultando a la PNP poder realizar el retiro respectivo y la notificacion respecto a las medidas dictadas.

SELLO	FIRMA
<p>SA PNP CIP. 31400349 Luis A. Querie Rea ST3 PNP</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INDICACIONES:

El presente documento denominado "guía de entrevista," tiene por objeto reunir y compilar su perspectiva y posición frente al discutible y cuestionable tema como es el "del incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho 2021", motivo por el cual, se le dará un formulario con preguntas a la cual se le ruega responder con mucho criterio y compromiso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR Y LOS ENTREVISTADO:

Entrevistador : Jeny Alca Huamani

Entrevistado/a : ROJAS CCORAHUN JOSE
.....

Cargo : OPERATIVO
.....

Institución : PNP
.....

Fecha : 17 JUNIO 2022
.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. ¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

que, que no se cumple de forma eficaz por motivo económico. Tienen ambas partes que es uno de los factores.

2. Con respecto a la pregunta anterior ¿las medidas de protección bajo la ley N° 30364 reducen eficazmente, los casos de violencia familiar?

En una parte si ayuda a reducir el incremento de los casos de violencia familiar.

3. ¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer, víctima de violencia familiar?

Que, si son mecanismos que ayudan para salvaguardar la integridad de la mujer y su familia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

Preguntas:

4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?

los agresores no cumplen con las medidas de protección mayormente lo realizan al estado de cobardía & querer ver a sus hijos menores

5.- ¿Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar?

que la falta de dinero es un factor que influye en el incumplimiento de medidas de protección ya que depende mucho del agresor la agraviada

6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicológica y sexual hacia la mujer?

ya no influye directamente ya que el agresor se retira del domicilio donde no habría ninguna agresión, pero si el incumplimiento de medida.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho

Preguntas:

7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad física de la víctima?

Afecta el PerRil PSicológico de la víctima
el miedo a ser agredido nuevamente

8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad psicológica de la víctima?

Claro. degeneran el desarrollo personal y familiar
como emocionalmente.

9.- A partir de su experiencia ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?

Desde el apoyo moral, Psicológico y la confianza
que la policía le ayudara para su libre desarrollo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

10.- ¿A su criterio personal, el fortalecimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo en la de retiro del agresor del domicilio reduciría los caos de violencia familiar?

Dar charlas de prevención y realizar patrullaje intensivo en los diferentes sectores de mayor influencia, orientar en los centros educativos a los jóvenes

11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?

Poner terapias psicológicas y orientarle sobre el tipo penal que incumple sobre las M.P y como se sanciona

12.- Para usted: es necesario fortalecer las acciones de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento eficaz de las medidas de protección?

Sensibilización a los agresores sobre el tipo penal de medidas de protección

SELLO	FIRMA
PNP ROJAS OPERATIVO	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INDICACIONES:

El presente documento denominado "guía de entrevista," tiene por objeto reunir y compilar su perspectiva y posición frente al discutible y cuestionable tema como es el "del incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho 2021", motivo por el cual, se le dará un formulario con preguntas a la cual se le ruega responder con mucho criterio y compromiso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR Y LOS ENTREVISTADO:

Entrevistador : Jeny Alca Huamani

Entrevistado/a :
..... Dulver GONZALES REUNTA

Cargo :
..... S2 PNP

Institución :
..... PNP

Fecha :
..... 02 JUL 2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. ¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

- Se retira al agresor del domicilio según las medidas de protección, pero las víctimas regresan con el denunciado

2. Con respecto a la pregunta anterior ¿las medidas de protección bajo la ley N° 30364 reducen eficazmente, los casos de violencia familiar?

No solucionan porque no toman medidas drásticas

3. ¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer, víctima de violencia familiar?

No, ya que son muchas reincidencias

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

Preguntas:

4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?

Por el momento no se han visto procesos por incumplimiento de las medidas

5.- ¿Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar?

La mayoría de las víctimas dependen económicamente del agresor

6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicología y sexual hacia la mujer?

En algunas ocasiones ya que las víctimas retornan con el agresor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho

Preguntas:

7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad física de la víctima?

Si ya que dependen económicamente del agresor.

8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad psicológica de la víctima?

Si por la dependencia que existe hacia el agresor.

9.- A partir de su experiencia ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?

En algunos casos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

10.- ¿A su criterio personal, el fortalecimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo en la de retiro del agresor del domicilio reduciría los caos de violencia familiar?

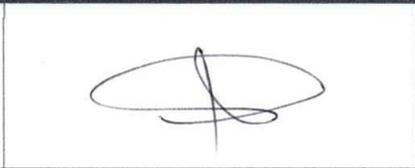
Si ya que recibirían un tratamiento psicológico

11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?

Medidas más drásticas al agresor para que no cumplan más violencia.

12.- Para usted: es necesario fortalecer las acciones de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento eficaz de las medidas de protección?

Si ya que el agresor lo pensaría dos veces para realizar algún tipo de violencia

SELLO	FIRMA
	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INDICACIONES:

El presente documento denominado "guía de entrevista," tiene por objeto reunir y compilar su perspectiva y posición frente al discutible y cuestionable tema como es el "del incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho 2021", motivo por el cual, se le dará un formulario con preguntas a la cual se le ruega responder con mucho criterio y compromiso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR Y LOS ENTREVISTADO:

Entrevistador : Jeny Alca Huamani

Entrevistado/a : GREGORY MEDINA CARBAJAL
.....

Cargo : SI-PNP
.....

Institución : PNP.
.....

Fecha : 30 JUNIO 22.
.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. ¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

- Se cumplen en retirar al agresor, aunque las víctimas son las que buscan a su agresor en la mayoría de los casos. /

2. Con respecto a la pregunta anterior ¿las medidas de protección bajo la ley N° 30364 reducen eficazmente, los casos de violencia familiar?

Todos los días se presentan nuevos casos y muchos también son reincidentes (No solucionan porque no se toman medidas drásticas. /

3. ¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer, víctima de violencia familiar?

NO, ya que muchos son reincidentes y no se les ha sancionado ejemplarmente. /

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

Preguntas:

4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?

Hasta el momento en ayacucho no se ha visto que sean procesados por el incumplimiento a las medidas. /

5.- ¿Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar?

Si, porque las víctimas son dependientes de su agresor en la gran mayoría. /

6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicología y sexual hacia la mujer?

En algunos casos, ya que las víctimas son quienes permiten que su agresor siga viviendo en el domicilio. /

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho

Preguntas:

7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad física de la víctima?

Si, especialmente psicológicamente ya que son dependientes de su agresor.

8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad psicológica de la víctima?

Si, por la dependencia que sienten hacia su agresor.

9.- A partir de su experiencia ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?

En algunos casos donde el agresor no acepta que la víctima ya no es dependiente de él.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

10.- ¿A su criterio personal, el fortalecimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo en la de retiro del agresor del domicilio reduciría los casos de violencia familiar?

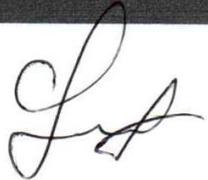
Si y con tratamiento psicológico más frecuente a la víctima. /

11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?

Someter al agresor a medidas más drásticas e incluso el internamiento temporal en prisión por periodos cortos la primera vez. /

12.- Para usted: es necesario fortalecer las acciones de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento eficaz de las medidas de protección?

Si, ya que solo así el agresor podrá darse cuenta que las leyes amparan a la víctima. /

SELLO	FIRMA
----- 31381622 GREGORY MEDINA CARBAJAL SUB OFICIAL DE PRIMERA	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INDICACIONES:

El presente documento denominado "guía de entrevista," tiene por objeto reunir y compilar su perspectiva y posición frente al discutible y cuestionable tema como es el "del incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho 2021", motivo por el cual, se le dará un formulario con preguntas a la cual se le ruega responder con mucho criterio y compromiso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR Y LOS ENTREVISTADO:

Entrevistador : Jeny Alca Huamani

Entrevistado/a :
..... Luyn Ordoñez leidy

Cargo :
..... MEDIDAS

Institución :
..... COMISARIA DE FAMILIA

Fecha :
..... 30 JUN 2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. ¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

SI se cumplen, pero no de manera eficaz
ya que la víctima vuelve con el agresor.

2. Con respecto a la pregunta anterior ¿las medidas de protección bajo la ley N° 30364 reducen eficazmente, los casos de violencia familiar?

SI Reducen, ya que se sanciona y se previene
Tipos de Violencia, Pero no eficazmente ya que
las partes involucradas muchas veces no
cumplen con lo dispuesto

3. ¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer, víctima de violencia familiar?

En muchas ocasiones esas medidas de
protección son vulneradas por las
partes procesales

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

Preguntas:

4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?

Si existen Consecuencias Como pena privativa de la libertad.

5.- ¿Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar?

Si es una de las causas por las cuales se incumplen las medidas de protección

6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicológica y sexual hacia la mujer?

Si influye , ya que el agresor continua muchas veces con los Tipos de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho

Preguntas:

7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad física de la víctima?

Si genera Consecuencias y en oportunidades incluso mas graves

8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad psicológica de la víctima?

por supuesto que genera un daño emocional, Psicológico y físico.

9.- A partir de su experiencia ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?

Si genera Todo Tipo de violencia familiar

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

10.- ¿A su criterio personal, el fortalecimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo en la de retiro del agresor del domicilio reduciría los caos de violencia familiar?

Si reduciría si los agresores Cumplirían
las medidas ejecutadas

11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?

Comunicación Constante con la víctima
y Rondas mas Seguidas

12.- Para usted: es necesario fortalecer las acciones de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento eficaz de las medidas de protección?

Si es necesario si
- mas personal PNP
- UNIDADES moviles

SELLO	FIRMA
Luya ORDOÑEZ leidy S3 PNP 31905806	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INDICACIONES:

El presente documento denominado "guía de entrevista," tiene por objeto reunir y compilar su perspectiva y posición frente al discutible y cuestionable tema como es el "del incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho 2021", motivo por el cual, se le dará un formulario con preguntas a la cual se le ruega responder con mucho criterio y compromiso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR Y LOS ENTREVISTADO:

Entrevistador : Jeny Alca Huamani

Entrevistado/a :
Dora Quispe Vera

Cargo :
medico

Institución :
Comisaria Puno

Fecha :
30 JUN 2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. ¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

ASI ES SIEMPRE EN CUANDO MENCIONA EL RETIRO
IMEDIATO EN LA RESOLUCION JUDICIAL

2. Con respecto a la pregunta anterior ¿las medidas de protección bajo la ley N° 30364 reducen eficazmente, los casos de violencia familiar?

NO SIEMPRE EN CUANDO EXISTEN CASOS Y
ORIENTACIONES DE LA LEY 30634.

3. ¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer, víctima de violencia familiar?

SI

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

Preguntas:

4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?

Si como puede pasar por un caso o por otros

5.- ¿Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar?

poner una multa de alto nivel por que en la mayoría no cumplen.

6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicológica y sexual hacia la mujer?

Si

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho

Preguntas:

7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad física de la víctima?

Si genera consecuencias de gravedad mediana
muy graves.

8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad psicológica de la víctima?

Si por supuesto genera un daño psicológico
emocional, física y psicológico

9.- A partir de su experiencia ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?

Si genera todo tipo de violencia familiar

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

10.- ¿A su criterio personal, el fortalecimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo en la de retiro del agresor del domicilio reduciría los caos de violencia familiar?

Opinación CUMPLIENDO CON LAS LEYES PSICOLOGIA

11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?

Mayoría NO cumple por mas teniendo conocimiento
POR LA OPINION SERIA PULTA.

12.- Para usted: es necesario fortalecer las acciones de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento eficaz de las medidas de protección?

SI
mas persona emp
Unidades mas

SELLO	FIRMA
Genis Quintanilla Vargas 53 PNP 31712001	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INDICACIONES:

El presente documento denominado "guía de entrevista," tiene por objeto reunir y compilar su perspectiva y posición frente al discutible y cuestionable tema como es el "del incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho 2021", motivo por el cual, se le dará un formulario con preguntas a la cual se le ruega responder con mucho criterio y compromiso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR Y LOS ENTREVISTADO:

Entrevistador : **Jeny Alca Huamaní**

Entrevistado/a :
..... *Marilyn Mirca Calderon Paucasi*

Cargo :
..... *Abogada*

Institución :
..... *Independiente*

Fecha :
..... *08-Junio - 2022*

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. ¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

Considero que las Medidas de Protección no cumplen de forma eficaz, por lo que fundamentalmente están desvirtuadas en nuestro ordenamiento jurídico nacional.

2. Con respecto a la pregunta anterior ¿las medidas de protección bajo la ley N° 30364 reducen eficazmente, los casos de violencia familiar?

No reducen, por el contrario generalmente se convierten en actos que terminan en la muerte de la víctima, es decir el agresor no cumple con la medida que se le impuso.

3. ¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer, víctima de violencia familiar?

Por lo que me ha tocado ver, son remediaciones destinadas a proteger a la víctima de futuras agresiones por lo cual estas medidas de protección buscan proteger a la víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

Preguntas:

4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?

Las consecuencias por lo general son daños de tipo psicológico y físico.

5.- ¿Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar?

La economía y el machismo son determinantes para incumplir dicha medida, la víctima no sabe como afrontar a la sociedad por falta de ayuda económica o un trabajo siempre vuelven con su agresor.

6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicología y sexual hacia la mujer?

Este tipo de violencia siempre terminan dañando a la víctima, porque siempre ven a los policías y abusan nuevamente por su agresor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho

Preguntas:

7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad física de la víctima?

Siempre el agresor regresa a casa de la víctima, puede usar la excusa de un arrebato de un hijo, o en la mayoría de los casos que llora porque están borrachos y aprouchem para agredir físicamente a la víctima.

8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad psicológica de la víctima?

La agresión psicológica es un dolorada la más fuerte pese a que no se evidencian, pero sí causan en la víctima daños que no pueden reparar sino es con la ayuda de un psicólogo.

9.- A partir de su experiencia ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?

El incumplimiento de esta medida de protección siempre termina en actos de violencia sexual, tanto así que el agresor advoca que la víctima le pertenece o es de su poder.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

Preguntas:

10.- ¿A su criterio personal, que medidas de prevención tomaría en cuenta para disminuir la violencia física en contra de la mujer?

Contar con sistema digital de grilletes, que reciban introducidos como chips, en los agresores, con la finalidad de que no se acerquen a la víctima.

11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?

Copular a toda una de las instituciones que velan por el bienestar de la mujer y su familia. Asimismo tener conciencia en ambos partes como la víctima y el agresor.

12.- Para usted: ¿qué tipo de políticas y medidas, sería conveniente adoptar por parte del Policía Nacional del Perú, para que se cumpla eficazmente las M.P. retiro del agresor del domicilio en casos de V.F.?

Contar con un establecimiento donde se le pague a la víctima y darle ayuda y terapia para salir adelante y ser más en los procesos más copulaciones anteriores de V.F.

SELLO	FIRMA
 <p>Marilyn Mircea Calderón Paucar ABOGADA C.A.A. N° 2064</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INDICACIONES:

El presente documento denominado "guía de entrevista," tiene por objeto reunir y compilar su perspectiva y posición frente al discutible y cuestionable tema como es el "del incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho 2021", motivo por el cual, se le dará un formulario con preguntas a la cual se le ruega responder con mucho criterio y compromiso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR Y LOS ENTREVISTADO:

Entrevistador : Jeny Alca Huamani

Entrevistado/a : Ruben Jhonatan Coras Alca

Cargo : Abogado Independiente

Institución : Independiente

Fecha : 25 -Mayo - 2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. ¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

No son cumplidas de forma eficaz, literalmente se encuentran descriptas y amparadas por ley, pero en el acto, no son acatadas por los agresores.

2. Con respecto a la pregunta anterior ¿las medidas de protección bajo la ley N° 30364 reducen eficazmente, los casos de violencia familiar?

Están en un porcentaje de 50%, que si reducen y en un 50% que no se cumplen eficazmente las M.P.

3. ¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer, víctima de violencia familiar?

toda vez que el juez, analizando y dando prioridad en salvaguardar la integridad de la víctima, Dictamina dichas Medidas de Protección.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

Preguntas:

4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?

Existen consecuencias de tipo sexual, psicológico, económico y social, esto determinado porque la víctima en la mayoría de los casos tiene mucho miedo a la sociedad.

5.-. Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar.

fundamental es la parte de la economía en lo que los más afectados son los hijos y pues por la necesidad en muchos de los casos la víctima regreso con su agresor.

6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicología y sexual hacia la mujer?

Así es, este tipo de incumplimientos a la medidas de protección hacen que continúen la violencia a mayor escala.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho

Preguntas:

7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad física de la víctima?

Clara que sí, en muchos de los casos que me ha tocado defender, se veía en la víctima los daños físicos en la cara propinado por su agresor.

8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad psicológica de la víctima?

En la mayoría de los casos, las víctimas tienden a tener mucho temor, desconfianza a las personas que circulan su entorno social.

9.- A partir de su experiencia ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?

La víctima siempre estará expuesta a cualquier tipo de daño, pero en la mayoría de los casos terminan con violencia sexual.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

10.- ¿A su criterio personal, el fortalecimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo en la de retiro del agresor del domicilio reduciría los caos de violencia familiar?

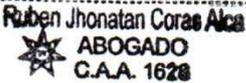
Claro que sí, dar más apoyo a la víctima y al agresor, terapias psicológicas y sociales

11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?

Tratar de concientizar a la sociedad y en especial a los varones, para que conlleven un mejor trato a sus esposas, hijos e integrantes del grupo familiar

12.- Para usted: es necesario fortalecer las acciones de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento eficaz de las medidas de protección?

Claro que sí, disponer de más efectivos policiales y que éstos se estén capacitando diariamente

SELLO	FIRMA
 <p>Ruben Jhonatan Coras Alca ABOGADO C.A.A. 1628</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INDICACIONES:

El presente documento denominado "guía de entrevista," tiene por objeto reunir y compilar su perspectiva y posición frente al discutible y cuestionable tema como es el "del incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho 2021", motivo por el cual, se le dará un formulario con preguntas a la cual se le ruega responder con mucho criterio y compromiso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR Y LOS ENTREVISTADO:

Entrevistador : Jeny Alca Huamaní

Entrevistado/a :
Cristian Antony León Gómez

Cargo :
Abogado Litigante

Institución :
Estudio Jurídico León Gómez

Fecha :
27/06/22

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. ¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

No se cumplen, toda vez que, en la mayoría de los casos el agresor es el propietario de la vivienda.

2. Con respecto a la pregunta anterior ¿ las medidas de protección bajo la ley N° 30364 reducen eficazmente, los casos de violencia familiar?

No, porque al no tener un lugar donde retirarse la mujer permanece en casa, con el agresor, muchas veces por la presión de la familia del agresor, incluso se retracta de la denuncia.

3. ¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer víctima de violencia familiar?

Sí, de alguna manera, cuando hay orden de alejamiento entre la víctima y el agresor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

Preguntas:

4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?

Si existen consecuencias, si el agresor no cumple con las medidas de protección puede ser aprehendido y recluido en la carcelita por 24 horas.

5.-. Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar.

Si, porque la dependencia económica es un factor de violencia familiar. Muchas veces, la víctima, mujer sin formación y sin ingresos, soporta las agresiones por no disponer de recursos para salir del círculo de violencia.

6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicología y sexual hacia la mujer?

Si se retira el agresor se detiene la violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho

Preguntas:

7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad física de la víctima?

Sí, si no se retira el agresor, sigue el ciclo de violencia.

8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad psicológica de la víctima?

Sí, la víctima a pesar que existe medidas de protección permanecerá en un ciclo de violencia.

9.- A partir de su experiencia ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?

Sí, el agresor si no es consciente de su carácter violento, continuará violentando a la víctima, sea física, psicológica o sexualmente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

10.- ¿A su criterio personal, el fortalecimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo en la de retiro del agresor del domicilio reduciría los caos de violencia familiar?

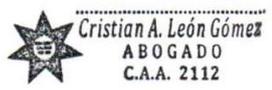
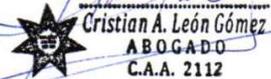
Sí, pero para su cumplimiento se deben adoptar medidas más eficientes.

11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?

El Estado debe crear centros donde brindar formación y conscientizar a las mujeres víctimas de violencia a actuar de determinada forma o acudir con premura a tal institución, así como crear centros de atención →

12.- Para usted: es necesario fortalecer las acciones de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento eficaz de las medidas de protección?

Sí, capacitarlos para que brinden una atención más célere y eficaz.

SELLO	FIRMA
	 

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INDICACIONES:

El presente documento denominado "guía de entrevista," tiene por objeto reunir y compilar su perspectiva y posición frente al discutible y cuestionable tema como es el "del incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho 2021", motivo por el cual, se le dará un formulario con preguntas a la cual se le ruega responder con mucho criterio y compromiso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR Y LOS ENTREVISTADO:

Entrevistador : **Jeny Alca Huamani**

Entrevistado/a :
..... *Juan Carlos Vasquez Carrion*

Cargo :
..... *Abogado*

Institución :
..... *Vasquez Carrion & Abogados*

Fecha :
..... *27/06/2022*

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. ¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

NO.

2. Con respecto a la pregunta anterior ¿ las medidas de protección bajo la ley N° 30364 reducen eficazmente, los casos de violencia familiar?

Si, Por que busca Prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia que se produzca contra las mujeres o por su propia condición.

3. ¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer víctima de violencia familiar?

Si, en cierta medida ya que garantiza la vida de la víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

Preguntas:

4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?

Si, porque puede ser detenido inmediatamente si se vuelve a presentar violencia en el hogar.

5.-. Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar.

Si, en cierta medida ya que el agresor es el único sustento económica del hogar.

6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicología y sexual hacia la mujer?

Si, ya que al agresor se encuentra junto a la víctima sometiéndola bajo agresiones físicas psicológica incluso sexual.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho

Preguntas:

7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad física de la víctima?

Si, ya que la víctima vive bajo constante por parte de la víctima

8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad psicológica de la víctima?

Si, genera traumas como por ejemplo la perturbación patológica, transitoria e permanente

9.- A partir de su experiencia ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?

Si, en algunos casos ya que la mayoría de las víctimas sufren violación sexual por parte de su agresor

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

10.- ¿A su criterio personal, el fortalecimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo en la de retiro del agresor del domicilio reduciría los caos de violencia familiar?

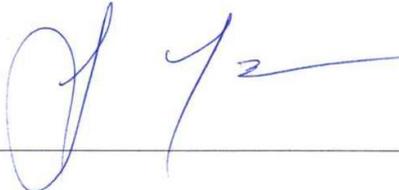
Si y más aún si se brinda apoyo psicológico e incluye para la obtención a la independencia económica por parte del agresor.

11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?

Se debe implementar centros de capacitación y centros de atención psicológica gratuitos.

12.- Para usted: es necesario fortalecer las acciones de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento eficaz de las medidas de protección?

Si, deben brindar atención eficaz y celeridad en un plazo breve.

SELLO	FIRMA
<p>JUAN CARLOS VÁSQUEZ CARRIÓN ABOGADO C.A.A.1362</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho-2021

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INDICACIONES:

El presente documento denominado "guía de entrevista," tiene por objeto reunir y compilar su perspectiva y posición frente al discutible y cuestionable tema como es el "del incumplimiento de la medida de protección- retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar, distrito de Ayacucho 2021", motivo por el cual, se le dará un formulario con preguntas a la cual se le ruega responder con mucho criterio y compromiso.

DATOS DEL ENTREVISTADOR Y LOS ENTREVISTADO:

Entrevistador : Jeny Alca Huamaní

Entrevistado/a : PALOMINO CARRERAS Julio Edgar
.....

Cargo : FISCAL ADJUNTO 6º FPDC-HUANTANGA
.....

Institución : FISCALÍA CORPORATIVA DENAL
.....

Fecha :
.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se configura el incumplimiento de las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio, en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho 2021

Preguntas:

1. **¿Partiendo de su experiencia, Ud. considera que las medidas de protección-retiro del agresor del domicilio se cumplen de forma eficaz en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?**

Segun mi experiencia la medida de protección no se cumple de manera eficaz, para lo cual fue dictaminado, añadiendo que existen muchas deficiencias juridicas por parte del estado y las victimas.

2. **Con respecto a la pregunta anterior ¿las medidas de protección bajo la ley N° 30364 reducen eficazmente, los casos de violencia familiar?**

La presente ley N° 30364 cumple con su objetivo de dar protección a la víctima, pero existen diversos acontecimientos por parte del agresor y la víctima que desequilibran dichas medidas.

3. **¿Para usted, las medidas de protección dictadas por el juez, aseguran y resguardan la vida e integridad de la mujer, víctima de violencia familiar?**

Nos precisa que la medida de protección son dictaminadas para salvaguardar la vida, el cuerpo y la salud de la mujer en situación de desamparo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

¿Analizar qué motivos desencadenan el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho?

Preguntas:

4.- ¿Por la experiencia que tiene en su trabajo, puede decir que existen consecuencias por el incumplimiento a la medida de protección de retiro del agresor domicilio?

Las consecuencias en la víctima generalmente son daños psicológicos y en los agresores ser procesados penalmente si vuelven a incumplir dichas medidas.

5.- Considera usted que la dependencia económica de la víctima, es determinante, para dar pie al incumplimiento a las medidas de protección – retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar.

La mayoría de los casos las partes del proceso siempre vuelven, es decir se reconcilian, una parte muy importante es por la carencia económica y la dependencia de la víctima con el agresor.

6.- Para usted, el incumplimiento de medidas de protección- retiro del agresor domicilio ¿influye directamente en la continuidad de la violencia física, psicología y sexual hacia la mujer?

Las medidas son dictaminadas a razón de salvaguardar la integridad física y psicológica de la víctima, pero por razones de machismo y una cultura donde la sociedad desestima este tipo de acontecimientos, desencadenan en el agresor mucha más colera y furia volviendo a reincidir en los actos de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿Determinar qué consecuencias sufren las víctimas de violencia familiar, cuando se genera el incumplimiento de la medida de protección-retiro del agresor del domicilio del distrito de Ayacucho

Preguntas:

7.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad física de la víctima?

Nos permite precisar que sin duda las agresiones físicas, sexuales y psicológicas en efecto causan en la víctima temor y repulsión, degenerando poco a poco el desarrollo de la víctima frente a su entorno social y familiar.

8.- ¿Para usted, el incumplimiento de esta medida de protección por parte del agresor genera consecuencias hacia a la integridad psicológica de la víctima?

El daño psicológico es una de las consecuencias que más daños generan en las víctimas, causando miedo, repulsión y pavor a su agresor.

9.- A partir de su experiencia ¿el incumplimiento de las medidas de protección de retiro del agresor domicilio, también contienen consecuencias de nivel sexual contra las víctimas de violencia familiar?

En la mayoría de los casos los incumplimientos a las medidas de protección, por parte del agresor terminan en violación sexual.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

¿Determinar qué medidas urgen para aminorar toda forma de incumplimiento a las medidas de protección por parte del agresor en los casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho?

10.- ¿A su criterio personal, el fortalecimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo en la de retiro del agresor del domicilio reduciría los caos de violencia familiar?

fortalecer el sistema judicial con penas mas duras y mas ejemplares con la finalidad que tengan temor a cometer cualquier acto de violencia.

11.- ¿Qué tipo de políticas y medidas tomaría en cuenta el estado para disminuir el incumplimiento de las M.P. retiro del agresor del domicilio dentro de la violencia familiar?

Se deberia crear grupos de ayuda social, donde basicamente se de ayuda y se concientice por medio de terapia psicologica a la victima, al agresor y a los integrantes del nucleo familiar.

12.- Para usted: es necesario fortalecer las acciones de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento eficaz de las medidas de protección?

Dar mayor enfasis y capacitaciones constantes a los integrantes de la P.N.P., como son los que se encargan del resguardo custodio y los que vigilan a cada uno de los casos donde se han dictado las medidas de proteccion.

SELLO	FIRMA
 JULIO E. PALOMINO CARHUAS FISCAL AJUNTO PROVINCIAL PENAL SEXTA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUAMANGA	







UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "EL INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCION-RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO, EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, DISTRITO DE AYACUCHO-2021", cuyo autor es ALCA HUAMANI JENY, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 27 de Setiembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO DNI: 32983025 ORCID 0000-0003-3335-6073	Firmado digitalmente por: AHUAROMAV el 27-09- 2022 08:51:39

Código documento Trilce: INV - 0888117